

DOCUMENTO 40

“POLÍTICA PÚBLICA PARA Y DEL PUEBLO RROM EN BOGOTÁ D.C. 2024-2036”

Documento

CONPES D.C.

40

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital

***“POLÍTICA PÚBLICA PARA Y DEL PUEBLO RROM EN
BOGOTÁ D.C. 2024-2036”***

Sector: Gobierno

Entidad: Secretaría Distrital de Gobierno

Publicado en el Registro Distrital No. ____ de fecha ____ de 2024.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.



Sectores y entidades responsables y corresponsables

Sector Ambiente

- Secretaría Distrital de Ambiente
- Jardín Botánico "José Celestino Mutis"
- Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER
- Instituto de Protección y Bienestar Animal IDPYBA

Sector Cultura, Recreación y Deporte

- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
- Orquesta Filarmónica de Bogotá
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte
- Instituto Distrital de Planeación Cultural
- Instituto Distrital de las Artes
- Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Sector Desarrollo Económico

- Instituto Distrital de Turismo
- Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
- Instituto para la Economía Social IPES

Sector Educación

- Secretaría de Educación del Distrito

Sector Gestión Pública

- Secretaría General

Sector Gobierno

- Secretaría Distrital de Gobierno
- Instituto Distrital de para la Participación y la Acción Comunal
- Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Sector Hábitat

- Secretaría Distrital de Hábitat
- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Sector Hacienda

- Secretaría Distrital de Hacienda



Sector Integración Social

- Secretaría Distrital de Integración Social

Sector Movilidad

- Secretaría Distrital de Movilidad
- Transmilenio S.A.
- Empresa Metro de Bogotá

Sector Planeación

- Secretaría Distrital de Planeación

Sector Mujer

- Secretaría Distrital de la Mujer

Sector Planeación

- Secretaría Distrital de Planeación

Sector Salud

- Secretaría Distrital de Salud

Sector Seguridad, Convivencia y Justicia

- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia



Claudia López Hernández
Alcaldesa Mayor de Bogotá

Felipe Jiménez Ángel
Secretaria Distrital de Planeación

María Clemencia Pérez Uribe

Secretaria General

Edna Bonilla Sebá

Secretaria de Educación

José David Riveros

Secretario de Gobierno

Margarita Barraquer Sourdis

Secretaria de Integración Social

Juan Mauricio Ramírez Cortes

Secretario de Hacienda

Felipe Andrés Ramírez Buitrago

Secretario de Movilidad

Aníbal Fernández de Soto

Secretario de Seguridad, Justicia y
Convivencia

Alejandro Gómez López

Secretario de Salud

Catalina Valencia

Secretaria de Cultura, Recreación y
Deportes

Carolina Urrutia Vásquez

Secretaria de Ambiente

Alfredo Bateman Serrano

Secretario de Desarrollo Económico

Nadia Rangel Rada

Secretaria de Hábitat

Diana Rodríguez Franco

Secretaria de la Mujer

William Mendieta Montealegre

Secretaria Jurídica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Resumen Ejecutivo

El pueblo Rrom en Bogotá se organiza en una kumpania, la cual traduce a grupos familiares que habitan en los diferentes barrios de las ciudades del país. Estos grupos familiares se han asentado en la ciudad debido a las dinámicas del conflicto armado en Colombia, y al cambio en aspectos sociales, políticos y económicos en el país. No obstante, estos cambios han afectado de manera directa al pueblo Rrom, y su cosmogonía, en conjunto con sus usos y costumbres, se encuentra en riesgo de desaparecer como pueblo étnico. Asimismo, según el DANE, entre el 2005 y el 2018, la población del pueblo Rrom disminuyó cerca del 45 %, lo cual es una señal alarmante, y sugiere, entre varios fenómenos sociales, que no se les garantiza las condiciones habilitantes para que puedan tener una vida digna en el país.

En este sentido, en el marco del Convenio 169 de la OIT para pueblos indígenas y tribales, adoptado por la ley 21 de 1991, el bloque de constitucionalidad, y como producto de concertación en el Plan Distrital de Desarrollo artículo 66 se tiene el compromiso de formular e implementar la política pública a largo plazo con enfoque diferencial.

Con 15 ejes estructurantes o DROMA, todos basados en una serie de derechos fundamentales y colectivos que se muestran a partir de una Ruata o Rueda de Derechos integrales que buscan ser garantizados y protegidos, la presente política pública a largo plazo pretende busca "promover y fortalecer la plena garantía de derechos con enfoque diferencial para el pueblo Rrom en el Distrito Capital de Bogotá, con el fin de acabar con su vulnerabilidad, riesgo de desaparición, y mejorar su resiliencia", en términos generales de la sostenibilidad de la cultura en el tiempo.

La política pública del pueblo Rrom fue dialogada y construida en escenarios mixtos en los que participaron grupos etarios, por género y autoridades del pueblo Rrom y la institucionalidad Distrital, permitiendo concertar con la Administración Distrital cerca de 162 productos tras un ejercicio de análisis, priorización y programación a partir de diferentes fuentes de información, mediante la encuesta JAKA, instrumento propio de fuente primaria que permitió generar una lectura integral de realidades, un proceso de revisión detallada de las funciones y alcances competenciales de las entidades Distritales, un documento de diagnóstico y factores estratégicos, y 38 sesiones de diálogo y concertación con 14 sectores Distritales.

De igual manera, este documento recoge los principales resultados de la Agenda Pública en materia de enfoques, estado de la población del pueblo Rrom, entre otros aspectos, en los que se puede ver el avance en el empoderamiento de la mujer Rrom en materia social, política y económica. Sin embargo, aún son víctimas de una fuerte discriminación, y altas barreras de acceso por parte de los sectores de la Administración Distrital. Estas situaciones también se presentan, aunque en menor medida, en la kumpania de Bogotá. Es por esta razón que varias acciones de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas contribuyeron para posicionar en la Agenda Pública diferentes situaciones que deben ser superadas, como la feminización de la pobreza, los diferentes tipos de discriminación y violencia, así como la falta de visibilidad del pueblo Rrom en Bogotá.

Por otra parte, es crucial mencionar que la mujer Rrom es uno de los pilares para la transmisión del legado cultural para su preservación y apropiación, y la garantía de sus derechos es de carácter urgente, tanto desde una perspectiva netamente de derechos humanos, como para la protección y conservación de este pueblo étnico.

Es por esto que, en este documento CONPES se plasmó con la participación de aproximadamente 700 personas pertenecientes al pueblo Rrom, sus líderes, referentes y asesores, en donde a través de 15 DROMA analizados a partir de 15 feliastri, o "ventanas de derechos" consolidando aportes y construcciones conjuntas de las organizaciones Rrom de Bogotá en elementos que permitirán garantizar sus derechos. Los Droma tienen problemáticas, soluciones y sueños del pueblo Rrom.

Tabla de contenido

Siglas y abreviaciones.	10
1. Introducción.....	11
2. Antecedentes y justificación	14
2.1. El pueblo Rrom,	14
2.2. Valores	17
2.3. Fuerte consolidación endógena y manejo de un sistema complejo y exclusivo frente al no Rrom (gadzhé)	18
2.4. Perspectivas del desarrollo y políticas públicas	19
2.5. Los enfoques diferenciales como mecanismo de eliminación de la discriminación y la segregación.....	21
2.6. Política Pública Rrom 2024-2036	24
2.7. Marco Legal.....	25
2.8. Estrategia, procesos y resultados de participación	50
2.9. Nivel institucional.....	51
2.10. Estrategia de participación del pueblo Rrom.....	56
3. Diagnóstico e identificación de factores estratégicos.....	58
3.1. DROM de Identificación básica y geolocalización del pueblo Rrom de Bogotá 59	
3.2. DROM para la identificación de problemáticas asociadas a la reivindicación del derecho al trabajo digno, armonizado al enfoque diferencial étnico Rrom	60
3.3. DROM para la identificación de problemáticas asociadas a la reivindicación del derecho a la vivienda y servicios públicos dignos	60
3.4. DROM para la identificación de problemáticas asociadas a la reivindicación del derecho a una movilidad digna e incluyente	61
3.5. DROM para la identificación de problemáticas asociadas al derecho a un servicio de salud digno, preventivo y territorializado.....	62
3.6. DROM para la identificación de problemáticas asociadas al derechos y dignidad de la mujer gitana	63
3.7. DROM para la identificación de problemáticas asociadas al derecho al ambiente saludable y con enfoque en los usos, costumbres, factores territoriales, del riesgo y cultura Rrom	64
3.8. DROM para identificación de problemáticas asociadas al derecho a la información y modelación del presupuesto y la hacienda distrital	65
3.9. DROM para identificación de problemáticas asociadas al derecho a la promoción, protección y acceso a la justicia propia, la seguridad y la convivencia 65	

3.10.	DROM para la identificación de problemáticas asociadas al derecho a la transversalización del enfoque diferencial étnico Rrom en la planeación distrital	66
3.11.	DROM para la identificación de problemáticas asociadas al derecho al acceso y promoción de la educación y la etnoeducación con pertinencia étnica gitana	66
3.12.	DROM para la identificación de problemáticas asociadas a la reivindicación del derecho a la vida cultural gitana	67
3.13.	DROM para la identificación de problemáticas asociadas al derecho a la inclusión social digna, efectiva y territorializada del pueblo Rrom	68
3.14.	DROM para identificación de problemáticas asociadas a la promoción, protección e implementación de derechos y políticas del pueblo Rrom.	68
3.15.	DROM para reivindicación y promoción de derechos para Rroms víctimas de conflicto armado	69
3.16.	Factores estratégicos	71
4.	Formulación de la política pública Rrom	74
5.	Sectores y entidades corresponsables	81
6.	Seguimiento y evaluación	82
7.	Financiamiento	85
	Bibliografía	99



Siglas y abreviaciones.

CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
CIPO	Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital
CLOPS	Consejos Locales de Política Social
D.C	Distrito Capital
DADEP	Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas
DNP	Departamento Nacional de Planeación
FUGA	Fundación Gilberto Alzate Avendaño
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:
IDPAC	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
IDPC	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural:
IDRD	Instituto Distrital de Recreación y Deporte
IDT	Instituto Distrital de Turismo
IPES	Instituto Para La Economía Social
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PIAA	Planes Integrales de Acciones Afirmativas
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PRORROM	Proceso Organizativo del pueblo Rrom Gitano de Colombia

1. Introducción

El pueblo Rrom de Bogotá es una comunidad étnica con un origen que se remonta a más de mil años, cuando fueron forzados a abandonar el norte de la India y se desplazaron a Europa y, posteriormente, a América. Aunque son conocidos por su estilo de vida nómada, mantienen su propia lengua, el shib rromaní, hablada por más de doce millones de Rroms en todo el mundo.

Asimismo, el pueblo Rrom habita en Colombia desde tiempos de la colonia, y se caracteriza por una riqueza cultural milenaria y tradiciones profundamente arraigadas, que buscan ser conservadas, y quienes se han encargado principalmente de esto han sido las mujeres de este pueblo. Si bien la normatividad a nivel nacional y Distrital ha avanzado de manera importante, la exclusión del pueblo Rrom en Bogotá se presenta como uno de los principales problemas por resolver. En este sentido, en 2010, el Decreto 2957 estableció un marco legal para proteger los derechos de este pueblo, reconociendo su diversidad étnica y cultural en Colombia.

No obstante, actualmente enfrentan desafíos derivados de factores interseccionales que los hacen aún más vulnerables, particularmente debido a su historia de ser víctimas del conflicto armado en Colombia durante las últimas cuatro décadas. Esto ha llevado a una disminución significativa de su población y ha afectado sus prácticas itinerantes y costumbres y dinámicas de transmisión de saberes. Además, las mujeres Rrom presentan mayores niveles de discriminación, lo que limita de manera significativa sus oportunidades debido a su rol dentro del pueblo como transmisoras del legado cultural.

Este fenómeno contribuye a la generación de desigualdad, respecto a la sociedad mayoritaria y a la vulneración de derechos fundamentales, por lo cual se hace necesario el desarrollo de estrategias más efectivas para promover la inclusión en Bogotá, especialmente desde el reconocimiento de las mujeres gitanas como trabajadoras y comerciantes, con costumbres únicas. La mujer gitana es la base fundamental de la familia, el pilar y la encargada de transmitir valores, cultura y memoria, reconocer y destacar la contribución de la mujer gitana en la sociedad, sin lugar a duda, es uno de los elementos más valiosos contra la discriminación y la exclusión. Por esto, el esfuerzo por reconocer las narraciones históricas que han estigmatizado a la mujer gitana permite cambiar las percepciones que tiene gran parte de la sociedad mayoritaria sobre ellas desde un punto de vista positivo. Además, de la importancia en la historia del

pueblo Rrom, como impulsora de cambios positivos en un pueblo que aún enfrenta discriminación y marginación, resaltando sus aportes en la construcción de una sociedad más inclusiva.

El pueblo Rrom tiene un sistema de valores, costumbres, gobierno y sistema de justicia conocido como "Kriss Rromaní", que se basa en la resolución pacífica de conflictos a través del diálogo, y las mujeres desempeñan un papel crucial en la preservación de la cultura y en la transmisión de valores y normas sociales. Sin embargo, debido al conflicto armado, muchas familias Rrom se han visto obligadas a vivir en entornos urbanos, lo que ha afectado su forma de vida nómada y sus actividades económicas, como la venta de artesanías en metales y marroquinería y la práctica de artes como la danza, la gastronomía y un sistema de crianza y cuidado propio.

En Bogotá enfrentan problemas de racismo, exclusión y barreras para acceder a bienes y servicios en clave de sus derechos que buscan ser mitigados a través de políticas públicas con enfoque diferencial étnico de alcance transversal a la administración pública Distrital que respeten principios de diálogo, construcción conjunta y concertación necesarios para incidencia en el mejoramiento de vida y su pervivencia en el contexto de ciudad. Se han implementado políticas públicas y se ha creado el Consejo Consultivo y de Concertación para la Kumpania de Bogotá, en el marco del Decreto 817 de 2019, para abordar estos desafíos y contar con la relación con la Administración Distrital.

La reformulación de la política pública Rrom es un paso importante en este proceso logrado por el Proceso Organizativo del pueblo Rrom Gitano de Colombia PRORROM, y el cual se ha llevado a cabo en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Este esfuerzo se alinea con otros compromisos asumidos por la Administración Distrital para garantizar la participación y protección de los derechos del pueblo Rrom en Bogotá. En este documento se exponen los antecedentes y la justificación, capítulo que contiene un recuento de la historia, los pilares teóricos de la política pública y el marco normativo que sustentan estos esfuerzos. De su parte, en el capítulo de estrategia, procesos y resultados de participación, se condensan los principales resultados, y metodologías implementadas para garantizar la participación de la ciudadanía y de algunos actores institucionales para este proceso.

Después, se presenta el diagnóstico, desagregado por los Droma, las cuales son ventanas de derechos para el pueblo Rrom. En este sentido, se sintetiza la información de 15 feliastri y finaliza con la identificación de los factores

estratégicos para la presente política pública. El capítulo de formulación de la política pública Rrom, contiene el objetivo general, y los objetivos específicos de la presente política, los cuales están articulados con unos resultados que han sido contruidos de manera conjunta entre el pueblo Rrom y el sector líder.

Sin embargo, el sector líder no es el único presente en esta política pública, por lo que en el capítulo de Sectores y entidades corresponsables se exponen aquellas entidades que tienen productos de política pública a cargo, así como algunas entidades corresponsables de estos. Tras esto, se exponen los mecanismos de seguimiento y evaluación, en los que se destaca el papel del Consejo Consultivo del Pueblo Rrom, el cual es un actor clave en la formulación e implementación de la política pública, y finalmente, los costos estimados de la política pública Rrom 2024-2036 son desagregados por entidades y objetivos.

Es de resaltar que la presente política pública es un esfuerzo que tiene como compromiso de mejorar el bienestar y el bienser de este pueblo étnico y que, de manera conjunta, entre el pueblo Rrom y la Secretaría Distrital de Gobierno, se ha logrado materializar para el avance en la garantía y el fortalecimiento de sus derechos.

2. Antecedentes y justificación

Se tiene conocimiento a través de la tradición oral de los mayores Rrom que se llegó en varias oleadas a la capital de Colombia; algunos informan que existen indicios que datan del siglo XIX, cuando transitaban por la sabana y se tenían relaciones de intercambio con el Pueblo Muisca ubicado en este territorio.

A lo largo de toda su historia, Bogotá, D.C., ha contado con una circulación de diversos patrigrupos familiares Rrom que la recorrían o la habitaban temporalmente. Desde la primera década del siglo XX se puede identificar con mayor claridad una presencia más permanente de patrigrupos cuyos descendientes, con el paso de los años, terminan transformando su ancestral itinerancia en una amplia movilidad geográfica que se expresa actualmente en una mayor sedentarización. Es importante recordar que la concepción de familia desde este pueblo étnico es una familia amplia, en donde se pueden encontrar entre siete y 20 personas en cada vivienda.

Los Rrom de Bogotá, D.C., viven en una Kumpania (Kumpeñy plural) dispersa en las localidades de Puente Aranda, Kennedy, Engativá, entre otras. La kumpania, de manera sencilla, podría definirse como el conjunto de patrigrupos familiares pertenecientes ya sea a una misma vitsa (o linaje), o a vitsi (plural de vitsa) diferentes que han establecido alianzas entre sí, principalmente, a través de intercambios matrimoniales, y cuya interacción y relaciones endógenas generan, de hecho, una apropiación espacial sobre las cual se construye la jurisdicción de los Sere Rromenge¹ (Sero Rrom, singular).

Cabe destacar que la dimensión espacial que comportan las Kumpañy, es la apropiación simbólica de los lugares que se habitan y utilizan económicamente, a partir de la producción de un sistema de representaciones y de significación del espacio, que se levanta sobre los territorios de los pueblos sedentarios

2.1. El pueblo Rrom²,

Este pueblo étnico hace parte de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana. Su origen se remonta a más de mil años, proviene del norte de la India, según los estudios sociolingüísticos del idioma rromanés que proviene del sánscrito. Este grupo milenario conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos, y de la sociedad mayoritaria. Los Rrom son bilingües, puesto

¹ Sere Rromenge, hombres cabeza de familia quienes son los orientadores y tomadores de decisiones en la Kumpania y hacen parte del tribunal de justicia o Kriss Rromaní.

² Rrom, traduce "gente inteligente"

que hablan Rromani Shib, que es su idioma materno, así como el castellano (gadzhikanés), aunque son comunes los Rrom políglotas que además de estos idiomas hablan inglés, francés, portugués y ruso.

Sé es Rrom - Rrom por derecho de nacimiento y se hereda, no porque sea una libre opción para elegir; así mismo, porque se vive en la kumpania o comunidad en la práctica de usos y costumbres, es decir, con todos los elementos culturales que determinan la pertenencia y sus fronteras étnicas.

Por otra parte, también es importante establecer el vínculo de patrilocalidad, lo que refiere al ejercicio del poder desde el punto de vista paterno y edad. Es decir, las decisiones recaen sobre el Seró Rrom o cabeza de familia, lo que significa que es quien en última instancia asume la toma de decisión.

Por otro lado, la pertenencia, étnica cultural del Pueblo Rrom, se enfoca desde el concepto tribal que tiene reconocimiento a través de la Ley 21 de 1991, que adopta el Convenio 169 de la OIT, el cual establece que para hacer parte de un grupo étnico se requiere contar con varios elementos³:

- Descender de un pueblo tribal
- Conservar sus propias instituciones sociales, económicas, culturales, y políticas.
- La conciencia de identidad tribal, que traduce los aportes de un pueblo ancestral no originario del territorio americano y que ha contribuido a la conformación de la nacionalidad colombiana desde su llegada a este territorio. Este elemento es un criterio fundamental de pertenencia.

Más allá del hecho físico de ir de un lugar a otro, el nomadismo es además un estado mental, que conlleva a una concepción ante el cosmos y ante la vida, la cual se recibe como un constante fluir y devenir, un alto sentido permanente de la creatividad como instrumento en la búsqueda de solución a problemas en la cotidianidad, que vista de los ojos de los sedentarios no se tiene.

La idea de un origen común y de una historia compartida, conlleva a una muy particular conciencia histórica construida en una memoria que se consolida en la forma de concebir el tiempo, en un continuo actual presente, es decir, un pueblo que se explica la vida desde el hoy, se plantea el poder sentir y vivir, esto es, una visión inmedatista de los eventos y situaciones, ya que no se

³ Gómez Baos. A.D Política Pública Cultural del pueblo Rrom en Colombia, Ministerio de Cultura 2009

establecen vínculos estrechos con el pasado ni el futuro de una manera particular (El Aquí y el Ahora).

El Pueblo Rrom a través del tiempo posee un acumulado que se traduce en su historia, sin embargo, es la idea de una concepción no lineal, tampoco circular del tiempo. Tienen, por así decirlo, otra lógica para comprender el tiempo. Más allá, de tener memoria de una, dos o tres generaciones, los Rrom no tienen por costumbre valorar un pasado, el cual ya se fue, por consiguiente, el tiempo más allá que la concepción humana, se vive en el presente continuo, porque el futuro no existe y es un proceso que se construye día a día. El idioma propio, el rromanés o shib rromaní, es de tradición oral, es decir ágrafa; hay que tomar en consideración que este idioma proviene del sánscrito, el cual en la antigüedad tenía escritura.

Por su parte, la Kriss Rromaní es la justicia propia del pueblo Rrom que hace parte de sus elementos identitarios y busca la armonía en la kumpania o en la comunidad. La Kriss Rromaní o sistema jurídico propio, está compuesto por los Seré Rromengé o Cabezas de Familia que generalmente son los hombres, los padres o más viejos de cada familia. Esta justicia propia, es uno de los elementos identitarios del pueblo Rrom alrededor del mundo. Es el conjunto de normas tradicionales y de instituciones para la aplicación de justicia y derecho interno y cuyo alcance es única y exclusivamente para las relaciones entre los Rrom.

Los principios sobre los que opera la Kriss son el temor a Dios y a ser repudiados de la Kumpania, la verdad, que no es más que la lealtad y transparencia que se asume ante la Kriss, la buena fe, que se entiende en el actuar del Rrom, el respeto a los mayores y a la unidad de la Kumpania. Son objetivos primordiales de la Kriss, restablecer derechos, promover la reconciliación entre los Rroms, reintegrar el equilibrio y armonía dentro de cada Kumpania y entre las Kumpaño, dar a cada cual lo que le corresponde (equidad), evitar la generación de conflictos familiares, respeto hacia los mayores y hacia la misma comunidad, proteger el zakono, aplicar correctivos o sanciones en caso de que sean necesarios.

En Colombia es reconocida como un sistema autónomo de autogobierno reconocido por decretos nacionales como el 2957 de 2010, por sentencias como la T-026 de 2015 y por convenios internacionales como el 169 de la OIT, suscrito por el Estado colombiano. Es importante considerar que al interior del pueblo Rrom, no existen presidentes, patriarcas, líderes que marquen jerarquías y autoridad, pues los grupos familiares Rrom se encuentran a lo largo y ancho del

país de manera dispersa, independiente y autónoma, dando como resultado la existencia del poder descentralizado que luego se congrega en la reunión de mayores llamadas Kriss Rromani y en donde están los llamados Sere Rromengejefes de hogar- en cada familia.

2.2. Valores

Al contrario que en la sociedad mayoritaria, para el pueblo Rrom, sus ancianos⁴ y ancianas son valorados, pues ellos han sido fundamentales en la acumulación del acervo cultural y han dado toda su vida por el fortalecimiento y transmisión de la cultura, condición que los hace merecedores de respeto, valor y autoridad, más allá de una decisión comprensible y real ante la involución de la vejez.

La forma en la que el pueblo Rrom envejece está influenciada más que por la edad, está determinada por las circunstancias culturales, psicosociales y el ambiente donde se encuentra. Además, es importante relacionar que el envejecimiento⁵ para el pueblo ocurre más temprano que en otras sociedades y culturas, debido a que las alianzas matrimoniales, conformación del hogar y de la familia se dan en edades tempranas que para la sociedad mayoritaria no se consideran; otro factor definitivo es el desmejoramiento de las condiciones de vida digna que afecta a la población gitana, producto del cambio socioeconómico, de los procesos educativos formales y del conflicto armado. Por otra parte, el ciclo de vida: niñez, adolescencia, adultez y vejez, entraña para los Rrom una concepción que va más allá de la edad. Se da por el lugar que ocupan dentro de la sociedad, las responsabilidades inherentes y la trayectoria vital.

Esto define si se es viejo, joven o niño y, como se ha dicho, no exclusivamente la edad cronológica. Es así que, la vida en una kumpania empieza más anticipadamente que para cualquier otra persona en cualquier lugar de la sociedad mayoritaria, por ejemplo, una de los sucesos más importantes para los Rrom son las bodas o matrimonios, en donde la pareja (le terné o jóvenes) que se casan son muy jóvenes y ello conlleva, a que en una boda se origina a muy temprana edad, es decir, los recién casados actualmente en la mayoría de

⁴ Si bien se reconoce la definición por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, correspondiente a la “Vejez”, la cual es “considerada la última etapa de la vida y aquí se encuentran las personas mayores de 60 años y más”, se hace claridad de que, por usos y costumbres, la conceptualización para este rango etario desde la cosmogonía Rrom es anciano/a.

⁵ Asimismo, es importante recordar que debido a las características del ecosistema de políticas públicas del Distrito, las acciones que fueron concertadas en el Plan de Acción de la presente política pública ya cuentan con la transversalización de acciones, toda vez que existe complementariedad entre lo planteado en el documento, su plan de acción, y otras políticas públicas poblacionales, como la política pública de y para la adultez de Bogotá D.C.

los casos en la kumpania oscila entre los 15 a 17 años, por ello, es frecuente que una persona de 30 años ya puede ser abuela o abuelo.

De manera adicional, si bien se reconocen los enfoques etarios proporcionados por la Secretaría Distrital de Planeación en su "Metodología para incorporar los enfoques poblacional-diferencial y de género en instrumentos de planeación" (2017), la cual expresa que para primera infancia son las personas entre los cero (0) y cinco (5) años, la infancia son personas entre los seis (6) a 11 años, la adolescencia son personas entre los 12 a 18 años, la juventud está entre los 14 a 28 años, la adultez se ubica entre los 29 a 59 años, y la vejez es a partir de los 60 años de edad, las edades para el pueblo Rrom y sus momentos de vida son diferentes a los que la sociedad mayoritaria tiene.

Si una mujer no se ha casado antes de los 20 años tendrá mayor dificultad en contraer nupcias. En este sentido, definir políticas para el sector de la tercera edad desde la sociedad mayoritaria, no aplicaría en el caso Rrom, pues dicha etapa de la vida (tercera edad) empezaría a partir de los 50 años, y de acuerdo con la comunidad los Rrom viven promedio no más de los 60 años. En este caso, una persona Rrom jamás llegaría a disfrutar de una pensión, porque para esa edad los Rroms ya no existirían, además, sumado a la variable de la edad, está el no trabajar desde la perspectiva de occidente, con salarios fijos, horarios y subordinaciones de las cuales el pueblo Rrom, por su condición cultural no se enmarca en esos códigos.

2.3. Fuerte consolidación endógena y manejo de un sistema complejo y exclusivo frente al no Rrom (gadzhé)

Existen unos ámbitos especiales y exclusivos para los Rrom y otros que permiten cierto intercambio con los gadzhé – no Rrom. Las fronteras están claramente definidas. Se excluye e incluye a los no Rrom de conformidad con parámetros establecidos con evidente claridad. Por ejemplo, los negocios, servicios, actualmente la relación con el Estado, son temas de intercambio con los gadzhé, asuntos como: la conformación de una familia es una cuestión meramente endógena.

El pueblo Rrom se ha mantenido a través de los siglos transitando por todo el planeta con su todo su arraigado zakono –cultura, elemento que ha conllevado a configurarse etnocéntricamente, como estrategia de resistencia y de

preservación cultural. La resistencia y autoinvisibilización⁶ Rrom ha sido un proceso forzado que implicó la marginación y la exclusión dada por el racismo, la discriminación, genocidio en diferentes espacios y tiempos que condujo a la persistencia étnica y la lucha por sus derechos como el mecanismo de defensa frente a su integridad étnica y cultural.

Los Rrom son heterogéneos conformados por clanes o vitsi. En Colombia la vitsa o las vitsi (plural) pertenecientes étnicamente al pueblo Rrom, corresponden mayoritariamente al subgrupo: Kalderash. Existe un grupo minoritario que son los clanes o linajes: i) Bolochoch, ii) Jhánés, iii) Mijhais, iv) Churón, v) Ghuso o Bobokón, vi) Eskeyetsi, vii) Chaiko, viii) Charapano, entre otras. Al llegar al nuevo continente, estas vitsi fueron cambiadas por apellidos comunes para pasar desapercibidos sin ser intervenidos por las sociedades y las instituciones de la época. Esta es la razón por la que la mayoría de los Rroms colombianos se apellidan Gómez, Mendoza, Cristo, Demetrio, Churón, entre los más recordados. (Gómez G. P., Los Rom de Colombia, itinerario de un pueblo invisible, 2001).

Las funciones de la familia extensa, especialmente en lo que a actividades económicas se tienen, funciona a través de la vortechía, que es la alianza entre personas o familias para dichas actividades. Así mismo, es una manera de compartir las formas de trabajo, ya sean por los Rrom o por las rromnía - mujeres. Esta figura hace que haya acuerdos previos para definir en términos económicos las ganancias de un determinado trabajo, sin llegar a conflictos por el dinero o por cualquier otro acuerdo.

2.4. Perspectivas del desarrollo y políticas públicas

Así como las dinámicas del pueblo Rrom han cambiado en la medida que el territorio lo ha hecho, el desarrollo es un concepto en constante cambio, que se ha utilizado tradicionalmente en la teoría económica para indicar una medida de progreso de las sociedades occidentales, en la organización de sus recursos y en las relaciones de intercambio de objetos materiales e inmateriales entre las personas que constituyen dichas sociedades, pero ha cambiado, y ahora comprende más dimensiones. Esos objetos serán considerados valiosos en la medida en que satisfagan las necesidades de las personas y, por lo tanto, contribuyan a su bienestar (Figueroa Burdiles, 2012).

⁶ La autoinvisibilización significa que los Rrom en el siglo XIX y hasta la década de los 90 del siglo XX, tomo un mecanismo de ser invisibles para que el Estado no se adentrara a sus kumpania o comunidades, una manera de no ser objeto de intervención para proseguir con su autonomía de desarrollarse de acuerdo con sus usos y costumbres.

No obstante, este concepto tiene varias perspectivas en la esfera económica, en las que resaltan dos. Una de ellas expresa que el desarrollo se da por fuera de la sociedad (Rostow, 1971; Easterly, 2013; Berton, 2009) y que el motor principal de bienestar es el apartado técnico y tecnológico, por lo que es posible pensar que el desarrollo se puede llevar a gran parte de los lugares en el mundo. Por otra parte, están aquellas concepciones del desarrollo que buscan salir del discurso hegemónico mencionado y, si bien no niegan la importancia de los apartados técnicos y tecnológicos, ponen en el centro una concepción humana del desarrollo, en la que el bienestar, desde una mirada multidimensional que incluye lo social, político, económico, cultural, emocional y vital, debe ser la prioridad de las economías (Sen, 1999; Escobar, 2000).

Estas dos visiones en las teorías del desarrollo tienen implicaciones profundas en el tratamiento de los asuntos étnicos por parte de los Estados, dado que cada modelo, con su carácter político, económico y, en algunos casos, ecológico, determinarán el camino a seguir para la conceptualización, problematización y posterior solución de dichos asuntos. Por ello, el tratamiento del reconocimiento étnico, la diversidad cultural, los ajustes institucionales, entre otros, requieren abordar temáticas relacionadas con los modelos de desarrollo, sobre los cuales, se sustentan las acciones estatales. Estos modelos abarcan las perspectivas con las que se maneja la configuración institucional para la garantía de los derechos. En este sentido, los paradigmas del desarrollo guían el entendimiento de las particularidades de cada uno de los grupos étnicos. El modelo que se ha utilizado por décadas homogeneiza las diferencias, reproduciendo las violencias estructurales legadas por las dinámicas colonialistas, mientras que el modelo de desarrollo basado en libertades impulsa la construcción de singularidades y espacios comunes, en donde la diferencia es protagonista y sinónimo de bienestar.

Al respecto, Sen define al desarrollo como un “proceso de expansión de las libertades reales que disfrutan los individuos” (Sen, 1999, p. 19), donde, a mayor libertad, mayor agencia⁷ y mayor desarrollo. Si bien este tipo de desarrollo se enmarca también en dinámicas de mercado, contempla al crecimiento económico como un resultado del bienestar de la sociedad y no como un fin, perspectiva imperante en los modelos de desarrollo tecnocráticos y asistencialistas. Los aspectos del desarrollo propuestos por Sen tienen asidero en el reconocimiento y ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, dado que estos garantizarán el libre ejercicio de la ciudadanía individual y social como grupo heterogéneo.

⁷ La agencia bajo esta concepción es definida como la capacidad que tiene cada individuo de decidir sobre asuntos que afectan de manera directa o indirecta su modo de vida.

Por su parte, algunas corrientes de la antropología ven el desarrollo como un “invento”, una experiencia histórica singular, que no fue ni natural ni inevitable, que funciona como un mito originario y que está enraizado en la modernidad occidental de mediados del siglo XX.

Decir que el desarrollo fue un invento, no equivale a tacharlo de mentira, mito o conspiración sino a declarar su carácter estrictamente histórico y, en el tradicional estilo antropológico, diagnosticarlo como una forma cultural concreta, enmarcada en un conjunto de prácticas [...]. Considerar el desarrollo como una invención, también sugiere que esta invención puede “desinventarse” o reinventarse de modos muy distintos (Escobar, 1999, p. 54).

Lo anterior, pone de presente la posibilidad de superar los paradigmas que han conducido sistemas políticos y económicos basados en la noción de desarrollo, los cuales, presentan claras señales de agotamiento. Al mismo tiempo, llama a buscar modelos más equitativos en términos sociales, económicos y políticos, que respondan a las realidades de cada contexto y respeten y valoren las diferencias; así como a implementar acciones de política que sean el resultado de la participación social para la satisfacción de las necesidades materiales e inmateriales, individuales y colectivas de la sociedad (Figueroa Burdiles, 2012).

Teniendo en cuenta estas aproximaciones de desarrollo, desde la Administración Distrital y su aplicación de enfoques diferenciales para cada grupo poblacional⁸, se ha impulsado el reconocimiento de las libertades y la construcción de una estructura institucional cada vez más capaz de atener las particularidades étnicas, y esta política pública expone una de estas iniciativas dirigidas hacia la construcción de una sociedad justa y equitativa.

2.5. Los enfoques diferenciales⁹ como mecanismo de eliminación de la discriminación y la segregación

⁸ El enfoque poblacional-diferencial busca visibilizar las particularidades y las necesidades de personas y colectivos, con el fin de generar acciones diferenciales desde la política pública para cambiar las situaciones de exclusión y discriminación que evitan el goce efectivo de sus derechos. En este sentido, el principal objetivo de estos enfoques es reconocer a Bogotá como una ciudad diversa, donde habitan múltiples grupos poblacionales y sectores sociales, que son iguales en derechos al resto de los habitantes de la ciudad

⁹ Para más información acerca de cómo los enfoques diferenciales se encuentran analizados en todo el proceso de política pública Rrom, revisar el capítulo 8 del documento de Diagnóstico y Factores Estratégicos de la Política Pública Rrom 2024-2036.

Adicionalmente, la construcción de sociedades justas y equitativas también comprende mecanismos adecuados para conseguirlas. Unos de estos mecanismos que permite identificar las diferencias y promover espacios sin discriminación y/o segregación, son los enfoques diferenciales. Estos toman en cuenta los contextos en los que se presentan imaginarios de discriminación o cualquier forma de segregación por diferentes factores, ya sean de género, étnico, discapacidad, de origen, entre otros, que están altamente arraigados en las lógicas relacionales de las sociedades.

De acuerdo a la Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital (CIPO, 2013), Bogotá presenta asimetrías en las lógicas urbanas por las situaciones, condiciones o posiciones sociales de diferentes poblaciones, donde se preestablecen modelos de desarrollo que coadyuvan a la instauración de relaciones de poder que segmentan, segregan y marginalizan, producto de la instauración histórica de modelos de desarrollo que imponen una racionalidad hegemónica sobre el supuesto de un deber ser conductual.

Por ello, es necesario comenzar por definir los conceptos de discriminación y segmentación, de tal manera que cimienten la reducción de escenarios de exclusión en espacios urbanos y de encuentro entre diferentes grupos sociales.

La discriminación tiene una naturaleza estructural o sistémica, dado que tiene raíces profundas en un orden social e histórico, su carácter es reiterado y trasciende actos individuales. Se basa en esquemas de pensamiento en los que se instaura una relación de poder desigual que se sustenta en un imaginario de superioridad de un sujeto sobre el otro, por lo cual, discursivamente se legitima la privación de algún derecho, al considerar que sus características físicas, creencias o ideas, cultura, orientación sexual, posición económica, lugar de origen, entre otros, son inferiores.

En consecuencia, la discriminación genera barreras explícitas o tácitas, evidentes o invisibles que impiden, obstaculizan o menoscaban que los grupos sociales que son sujeto de esa discriminación puedan acceder, como colectivos y no solo como casos individuales, al goce pleno de sus derechos y a vivir en sociedades más igualitarias y solidarias (Resurrección, 2017; Solís, 2017).

Pese a los avances que se han realizado en esta materia a nivel jurídico tanto en el ámbito internacional como al interior del Estado colombiano,¹⁰ en la vida

¹⁰ Ver el capítulo del marco jurídico para profundizar en el tema.

diaria, en instituciones como la escuela, la familia y la iglesia, en la institucionalidad estatal, entre otros espacios, se siguen reproduciendo prácticas discriminatorias que limitan o impiden el acceso a los derechos, establecen desigualdades en la calidad de vida, menoscaban la permanencia, establecen diferencias en el goce de beneficios y reproducen estratificaciones de todo tipo que colocan a ciertos grupos poblacionales en situación de discriminación y subordinación estructural (Solís, 2017).

Erradicar la discriminación no depende solo de la conciencia individual, es necesario avanzar hacia su comprensión como un fenómeno de corte estructural o sistémico que tiene consecuencias colectivas (Resurrección, 2017; Solís, 2017). En ese sentido y, de acuerdo con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD, 2011), es indispensable y urgente la intervención del Estado mediante medidas especiales de manera simultánea e interdependiente, como dispone la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que promuevan el cierre efectivo de brechas de desigualdad social y la superación de los estereotipos, prejuicios y prácticas discriminatorias que son funcionales a dichas desigualdades.

La discriminación puede adoptar muchas formas, dado que está estrechamente vinculada a las funciones asignadas a cada género, a las relaciones de poder creadas por la sociedad, a los prejuicios y estigmas que crean estereotipos asociados al color de la piel, a las prácticas culturales, a ciertas situaciones o condiciones (tener una discapacidad, por ejemplo), a la posición socioeconómica, a las identidades sexuales, incluso, al ciclo de vida. De allí, la importancia de tener en cuenta la interseccionalidad, pues esta contribuye a comprender cómo distintas discriminaciones se entrecruzan y refuerzan mutuamente (OIT, 2018).

El racismo, por definición, también es sistémico, en tanto es un principio estructurador y organizador del mismo. Se trata de un sistema de dominación e inferiorización de un grupo sobre otro, con base en la racialización de las diferencias. "Se expresa a través de un conjunto de ideas, discursos y prácticas de invisibilización, estigmatización, discriminación, exclusión, explotación, agresión y despojo" (Buraschi y Aguilar Idáñez, 2019, p. 26). Aunque la discriminación puede tener muchas expresiones, el racismo se sustenta en un mecanismo particular de inferiorización de la otra persona a través de una diferenciación radical, reduccionista y determinista: la racialización.

La segregación, por su parte, es el producto de las lógicas de exclusión social por las barreras de acceso a derechos sociales, políticos, económicos y culturales que marginalizan a las poblaciones de los escenarios de poder y de interacción cotidiana. Lo anterior, ocasiona asimetrías de poder, por las hegemonías en las formas de entender, deber ser y comprender la cotidianidad, donde lo no tradicional no tiene cabida y se traduce en actos de discriminación de todo tipo.

Finalmente, es importante hacer mención que los enfoques diferenciales también son categorías de análisis que permiten la superación de estas asimetrías de poder y de habitar los territorios. Por esta razón, el enfoque para personas con discapacidad juega un papel fundamental en la política pública Rrom, al integrar este aspecto durante la concertación de acciones para la vigencia 2024-2036. Este enfoque se define como “la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas” (Secretaría Distrital de Planeación, 2017).

2.6. Política Pública¹¹ Rrom 2024-2036

El Decreto 582 de 2011 marcó un hito en el avance hacia la mejora de las garantías y los mecanismos para proteger los derechos del pueblo Rrom. Sin embargo, con la finalización de la segunda etapa de los Planes de Integrales de Acciones Afirmativas (PIAA), este Decreto ya no es válido y las acciones afirmativas se dejan de lado, ya que fueron una forma de restaurar los derechos por parte del Distrito.

Dada esta situación, es imperativo reformular la Política Pública Rrom, ya que es un instrumento fundamental para garantizar los derechos y el bienestar del pueblo Rrom en Bogotá. Esta política pública abarca las perspectivas de desarrollo de este grupo étnico, sus principales desafíos y su proyección en el

¹¹ La política pública es un conjunto de objetivos colectivos, respuestas y acciones institucionales, que buscan resolver de fondo una problemática pública determinada. En este sentido, la política pública es producto de la construcción participativa entre actores como la academia, empresa privada, sociedad civil y gobierno; se concentra en la visión de largo plazo de la ciudad y se materializa a través de planes, programas y proyectos. En el ámbito del CONPES D.C., entenderemos como Política Pública Distrital la intervención integral y autocontenida de los sectores y de las entidades de la Administración Distrital en temas pertenecientes al ámbito de lo público, que pueden ser adoptadas través de Documento CONPES. O Decretos Distritales de Política Pública

territorio. Con la Política Pública Rrom 2024-2036, nos enfocamos en la consolidación de una Bogotá multicultural a largo plazo, con todos los mecanismos necesarios para preservar y enriquecer la cultura Rrom.

Este proceso comenzó en 2022 con la fase preparatoria, que incluyó la elaboración de una propuesta de política y la identificación de un problema central, que posteriormente se definiría como "la vulnerabilidad y el riesgo de desaparición del Pueblo Rrom debido a la falta de garantía de derechos con un enfoque diferencial¹² en el Distrito Capital de Bogotá".

La Agenda Pública resultó en el Diagnóstico de Factores Estratégicos, un documento que detalla todo el proceso y del cual se obtienen las principales conclusiones actuales. En este proceso participaron 12 entidades nacionales, 10 entidades distritales, 42 personas en los Consejos Locales de Política Social, 38 personas en encuentros realizados en diversas localidades y 614 en la fase de agenda pública, de las cuales 267 fueron personas del pueblo Rrom que participaron a través de una encuesta de caracterización, dirigida y realizada por el propio pueblo Rrom en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD.

Finalmente, en la fase de formulación se llevaron a cabo mesas de negociación conjuntas en las que el pueblo Rrom, con el respaldo de la Secretaría Distrital de Gobierno, acordaron una serie de resultados para la política pública en colaboración con los sectores distritales

2.7. Marco Legal

La Declaración Universal de los Derechos Humanos representa un hito fundamental en la historia de los derechos humanos y establece, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en todo el mundo. Esta declaración ha sido traducida a más de 500 idiomas y es ampliamente reconocida por haber inspirado y allanado el camino para la adopción de más de setenta tratados de derechos humano (ONU, 2023).

¹² El enfoque diferencial, según la Secretaría Distrital de Planeación destaca las necesidades diferenciales de atención y de protección que deben tener en cuenta las políticas públicas y que deben reflejarse en su implementación. En particular hace una lectura de las realidades específicas de las poblaciones e individuos de estos grupos con el fin de hacer visible sus particularidades que se expresan en su cosmovisión, cultura, origen, raza e identidad étnica, para atenderlas y a la vez transformar las situaciones de inequidad, discriminación y vulneración de los derechos, en particular de sus derechos culturales

En el contexto de las Políticas Públicas Étnicas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos juega un papel crucial. Establece un marco normativo y ético que guía la formulación e implementación de políticas públicas destinadas a proteger y promover los derechos de los grupos étnicos. Al reconocer la dignidad intrínseca y los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, la Declaración proporciona una base sólida para abordar las necesidades específicas de los grupos étnicos y promover su inclusión y participación en la sociedad.

En particular, para la política pública del pueblo Rrom, la Declaración Universal de los Derechos Humanos es especialmente relevante. El pueblo Rrom ha enfrentado históricamente discriminación, exclusión y violaciones a sus derechos humanos. La Declaración ofrece un marco para abordar estas injusticias y garantizar que las políticas públicas reconozcan y respeten la identidad cultural, la lengua, las tradiciones y los derechos del pueblo Rrom (Secretaría Distrital de Gobierno, 2022)

El Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales aprobado y adoptado por Colombia mediante la Ley 21 del 4 de marzo de 1991, dispone en su numeral 1 del artículo 2 que: “los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad”. En dicha Ley se aprueba sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989 y que dentro de los pueblos tribales se encuentra el pueblo étnico Rrom.

El literal a) del artículo 6 ibidem establece que: “(...) que los gobiernos deberán a). Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

El artículo 7 ibidem dispone: “Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo



nacional, regional susceptibles de afectarles directamente”. (OIT Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169))

El Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General el 16 de diciembre de 1966, aprobado en Colombia a través de la Ley 74 de 1968, ratificado el 29 de octubre de 1969 y en vigor el 23 de marzo de 1976. El Comité de Derechos Humanos, responsable de la supervisión del cumplimiento del Pacto, ha aplicado varias de sus disposiciones en el contexto específico de los pueblos indígenas, incluyendo el derecho a la libre determinación (artículo 1), y los derechos de las minorías nacionales, étnicas y lingüísticas. (artículo 27). (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2021)

El Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General el 16 de diciembre de 1966, aprobado en Colombia a través de la Ley 74 de 1968, ratificado el 29 de octubre de 1969 y en vigor el 23 de marzo de 1976. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, responsable de supervisar la implementación del Pacto, ha aplicado también algunas de sus disposiciones en el contexto específico de los pueblos indígenas, incluyendo el derecho a la vivienda; el derecho a la alimentación; el derecho a la educación; el derecho a la salud; el derecho al agua, y los derechos de propiedad intelectual. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2023).

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, adoptada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 1965. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), responsable de la supervisión de la Convención, ha prestado una especial atención a la situación de los pueblos indígenas a través de sus distintos procedimientos. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Observación General No. 23 (Pueblos Indígenas), 2023)

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 1979. El Comité para la Eliminación de la Discriminación

contra la Mujer (CEDAW) ha prestado una especial atención a la situación de las mujeres indígenas como grupos particularmente vulnerables y desaventajados. Véase, e.g., Recomendación General N° 24 (La mujer y la salud). En la resolución que establece su mandato, el Consejo de Derechos Humanos ha solicitado al Relator Especial que preste una especial atención a la situación de las mujeres indígenas, así como a tomar en cuenta una perspectiva de género en el desempeño de su mandato. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos., 2023)

La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992 y aprobada por la Ley 165 de 1994. El artículo 8(j) de la Convención reconoce el derecho a las “comunidades indígenas y locales” sobre “los conocimientos, las innovaciones y las prácticas...que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica”, así como a participar en su aplicación más amplia y en los beneficios derivados de los mismos, es decir, las prácticas tradicionales permitan conservar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica en donde se encuentren los Rrom de la relación con la naturaleza y su pervivencia, en términos de conocimiento ancestral inmaterial y material.

La Convención sobre la Diversidad Biológica, adoptada en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992. El artículo 8(j) de la Convención reconoce el derecho a las “comunidades indígenas y locales” sobre “los conocimientos, las innovaciones y las prácticas...que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica”, así como a participar en su aplicación más amplia y en los beneficios derivados de los mismos, es decir, las prácticas tradicionales permitan conservar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica en donde se encuentren los Rrom de la relación con la naturaleza y su pervivencia, en términos de conocimiento ancestral inmaterial y material.

La Conferencia de las Partes de la Convención ha adoptado una serie de decisiones pertinentes sobre estos asuntos, y desarrolló unas Directrices Voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales sobre las comunidades indígenas¹³ (ONU, 2023)

Marco Constitucional

¹³ Véanse las Directrices Akwé: Kon).

Marco constitucional y Derechos, Económicos, Sociales, Culturales, Ambientales y Políticos – DESCAP La Constitución de 1991, define la pertenencia étnica de Colombia, en este sentido, algunos artículos constitucionales determinan categóricamente la conformación de la diversidad étnica y cultural del país.

- El artículo 7 de la C. P. establece: “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana”.
- ARTÍCULO 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”. Igualmente, el artículo 70 ibidem “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional”.
- El artículo 13, inciso 2° de la C. P. establece: “El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados”
- El artículo 93 de la Constitución señala que los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, hacen parte del bloque de constitucionalidad y prevalecen en el orden interno.

El Estado Colombiano suscribió el Convenio 169 de 1991 de la O.I.T., ratificado por la Ley 21 de 1991, en el cual asumió el compromiso de aplicar la diferenciación y afirmación positiva en beneficio de las poblaciones étnicas, entre ellas los Rrom. <http://www.secretariassenado.gov.co/constitucion-politica>

El reconocimiento de los derechos colectivos y patrimoniales consuetudinarios que le corresponden al pueblo Rrom - Rrom como grupo étnico colombiano, así como de sus derechos económicos, sociales, culturales, ambientales y políticos Derechos Económicos, Sociales, Culturales, Ambientales y Políticos. (Gómez B. , 2009)

En cuanto a los derechos económicos, son aquellos que garantizan condiciones económicas para contar con una vida digna en plena libertad y son derechos humanos. Los Estados deben comprometerse a hacer valer este derecho bajo los principios de igualdad, equidad, no discriminación por cuestiones de

género, nacionalidad, religión, diversidad sexual, ideas políticas u otras cuestiones conexas a la dignidad humana, y hacer efectivo esta garantía tan necesaria para contar con mejoramientos de condiciones de vida de sus ciudadanos.

Los derechos sociales, van en la vía de generar condiciones de equidad e igualdad de las personas generando condiciones dignas. Entre estos derechos sociales, se tiene los que corresponden a un empleo y salario justo, seguridad alimentaria, salud, educación, vivienda, ambiente saludable, entre otros.

Derechos culturales, son tan importantes ya que corresponde desde lo individual a lo colectivo en términos de la cosmovisión y correspondencia con el mundo; así mismo, el significado que se da a la existencia con relación al ser como a lo que le rodea, contiene elementos importantes como el patrimonio cultural de los pueblos, de las comunidades, de los grupos sociales y de toda la sociedad.

Derechos ambientales, son derechos colectivos relacionados con condiciones integrales e interconectadas con otros derechos humanos, incluidos los derechos a la vida, la alimentación, la salud y un nivel de vida adecuado, desde el aire de calidad, agua potable, alcantarillado, entre otros. De acuerdo con la Constitución Política, el Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar.

Derechos políticos, integran la categoría de derechos que tutelan las libertades públicas como son la libertad e intimidad del individuo, el derecho al voto, a la representación política, a elegir y ser elegido, entre otros. El artículo 38 de la Constitución Política establece que se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

El fortalecimiento político e institucional como sujetos de derecho del pueblo Rrom, se precisa que el derecho a la libre determinación de los pueblos étnicos se relaciona con el derecho a la existencia y la libertad de las personas, lo que conduce que, en cuanto a derechos humanos, se debe empoderar al pueblo Rrom para la exigibilidad, ya que estos no son otorgados a través de un Estado garantista, sino a partir de la lucha e incidencia realizada a través de mecanismos legales, normativos.

Las garantías de los derechos humanos del pueblo Rrom no pueden ser meramente colectivas, ya que de ninguna manera se excluyen con los derechos de las personas que hacen parte del pueblo; no obstante, es necesaria la satisfacción de los mismo, así como de los deberes de cada persona, las cuales hacen parte del todo como pervivencia del mismo pueblo Rrom.

Por ello los DESCAP, se reafirma desde lo particular cómo lo general considerando la colectividad, de esta manera obtener la garantía de un buen vivir traducido al bienser y el bienestar lo que en otros pueblos llamarían “vivir sabroso”, en materia de educación, salud, paz, convivencia, respeto por la cultura Rrom, por lo que los indicadores de garantía de los derechos son quienes corresponde a su cumplimiento desde la aplicación del enfoque de los derechos humanos.

Como se ha venido mencionando la garantía de los derechos del pueblo Rrom no se puede concretar desde los bienes y servicios porque no son clientes, sino ciudadanos con una condición étnica, que exige un tratamiento diferenciado que garantice su supervivencia, no se trata de las dinámicas del mercado, sino de la satisfacción de los derechos que trascienden las políticas públicas, es decir programas, proyectos, planes y acciones proyectadas a partir de la implementación de los DESCAP teniendo en cuenta el enfoque diferencial que permite ir más allá.

Marco legislativo y decretos nacionales

La Ley 74 de 1968 es una ley aprobatoria de tratados que ratifica los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 (Sistema Único de Información Normativa, 1968).

Estos pactos son instrumentos jurídicos internacionales que consagran los derechos humanos fundamentales que deben ser respetados y garantizados por los Estados Parte. Para las Políticas Públicas Étnicas, la Ley 74 de 1968 representa una fuente normativa y una herramienta jurídica que orienta y respalda la formulación e implementación de políticas públicas que reconozcan y protejan los derechos de los grupos étnicos en Colombia. Al ratificar los pactos internacionales, Colombia se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, tales como respetar, proteger y realizar los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todas las

personas, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, origen étnico o social, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole.

En particular, para la política pública del pueblo Rrom, la Ley 74 de 1968 es especialmente importante. El pueblo Rrom es una minoría étnica que ha sido históricamente excluida, marginada y vulnerada en sus derechos humanos. Esta reconoce al pueblo Rrom como sujeto de derechos y le otorga el derecho a la libre determinación, a la identidad cultural, a la participación política, a la educación intercultural, a la salud integral, al trabajo digno, a la vivienda adecuada, entre otros derechos consagrados en los pactos internacionales.

La Ley 16 de 1972 es la que aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos, también conocida como el Pacto de San José de Costa Rica, que es un tratado internacional que establece los derechos humanos fundamentales que deben ser respetados y garantizados por los Estados americanos (Función Pública, 2023). Esta ley representa una fuente normativa y una herramienta jurídica que orienta y respalda la formulación e implementación de políticas públicas que reconozcan y protejan los derechos de los grupos étnicos en Colombia.

Al aprobar la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Colombia se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la misma, tales como respetar, proteger y realizar los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todas las personas, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

La ley de lenguas nativas 1381 de 2010 Por la cual se desarrollan los artículos 7º, 8º, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4º, 5º y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes. (Función Pública, 2023)

El Decreto 2957 de 2010, compilado por el decreto 1066 de 2015 establece un marco normativo para la protección integral del pueblo Rrom. Este Decreto tiene como objetivo reconocer y proteger los derechos del pueblo Rrom, considerado un pueblo étnico en el país, además establece la obligación del Estado de garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a servicios

básicos como la salud, la educación y la vivienda, así como la promoción de la cultura y la identidad gitana.

El decreto reconoce el derecho de los Rrom a la libre circulación y a mantener sus tradiciones culturales y religiosas. Asimismo, la creación de un registro para el reconocimiento del pueblo Rrom en Colombia y se establecen medidas para prevenir la discriminación y el racismo hacia pueblo étnico.

En resumen, el Decreto 2957 de 2010 busca garantizar los derechos del pueblo Rrom en Colombia, promover su inclusión social y cultural, y prevenir la discriminación y el racismo.

Decreto Ley 4634 de 2011 La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", bajo el número 1448 de 2011 y mediante el artículo 205 de la Ley 1448 de 2011 el Congreso de la República le concedió al Presidente de la República precisas facultades extraordinarias por el término de seis (6) meses para expedir la regulación de los derechos y garantías de las víctimas pertenecientes a pueblos indígenas, comunidades Rrom y comunidades negras (afrocolombianas, raizales y palenqueras). (Senado, 2023).

Ley 1880 de 2018 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, su Apéndice y sus Anexos I, II, III y IV", hecho en Madrid el 4 de octubre de 1991, su "Anexo V", adoptado en Bonn, el 17 de octubre de 1991, y su "Anexo VI", adoptado en Estocolmo, el 17 de junio de 2005"

El Decreto 4100 de 2011 crea y organiza el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, como una estrategia para la promoción y garantía de los derechos humanos y la aplicación del derecho internacional humanitario en Colombia. Este sistema busca articular y coordinar las normas, las políticas, las entidades y las instancias del orden nacional y territorial que tienen competencia en estas materias. Establece que el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario debe tener en cuenta el enfoque diferencial étnico, que implica reconocer la diversidad cultural, la identidad, las tradiciones, las costumbres, las formas de organización social, política y económica, y las necesidades específicas de los grupos étnicos.

Ley 1482 del 30 de noviembre de 2011 Esta ley penaliza los actos de discriminación en Colombia. El que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En este sentido, el Estado colombiano modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones relacionadas con tratos discriminatorios. (Senado, 2023)

La Ley 2055 de 2020 es una norma que aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, un tratado internacional que busca garantizar el respeto y la promoción de los derechos de las personas mayores de 65 años. La ley tiene como objetivo contribuir a la inclusión, integración y participación de las personas mayores en la sociedad, y evitar y sancionar cualquier forma de discriminación, abuso o violencia contra ellas, y al integrarlo con la cosmogonía y prácticas culturales del pueblo Rrom, en las que las personas mayores son uno de los pilares sociales, esta norma cobra vital importancia para su protección, y la protección de la cultura de este pueblo.

Ley 1819 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones". Crea el Impuesto Nacional al Carbono Artículo 2211 y su decreto reglamentario 1778 de 2021.

Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. Capítulo IV Artículo 102. Distribución de los recursos para el Pueblo Rrom de la Asignación para la Inversión Local. De la asignación del porcentaje de qué trata el numeral 2 del artículo 48 de la presente Ley, se destinará 0,22 puntos porcentuales para el Pueblo Rrom. Artículo 103. Funciones de la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom en el Sistema General de Regalías. Hasta el artículo 110 de la presente ley. (Departamento Nacional de Planeación , 2023)

En este sentido, el Gobierno Nacional, con esta Ley busca garantizar más recursos de regalías para las zonas productoras del país y generar el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables. En este caso, tienen derecho a percibir regalías los pueblos étnicos entre ellos, el pueblo Rrom.

Ley 2072 del 31 de diciembre de 2020 Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el Binomio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022. Esta Ley establece el presupuesto de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías-SGR para un periodo de dos años, desde el 1° de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022. Adicionalmente, decreta disposiciones generales para cumplir los fines y objetivos de este sistema. En el artículo 2, numeral 7, se plantea *Implementar mecanismos que hagan efectiva la inclusión, igualdad, equidad, participación y desarrollo integral de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raízales y Palenqueras, del Pueblo Rrom y de los Pueblos y Comunidades Indígenas, de acuerdo con sus planes de etnodesarrollo, planes de vida respectivos y demás instrumentos propios de planificación y contextos étnicos y culturales.* (Función Pública, 2023)

Marco normativo Distrital

Desde el ámbito distrital se cuenta con la expedición de **Decreto 582 de 2010** "Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom en el Distrito Capital para el período 2011-2020". El objeto es adoptar la Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom en el Distrito Capital, para el período 2011-2020, en los términos del presente Decreto. Esta política pública consta de los siguientes ejes estructurantes: 1. Eje integridad étnica y cultural; 2. Eje Inclusión y no discriminación; 3. Eje Desarrollo Económico; 4. Eje de Educación; 5. Eje Salud; 6. Eje Seguridad Social y Alimentaria; 7. Eje de Hábitat; 8. Eje de Género y Generaciones; 9. Eje Goce, Disfrute de Derechos, Adecuación Institucional y Participación. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2023)

El Decreto 505 de 2017 "Por medio del cual se adopta el plan integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos del Pueblo Étnico Rrom residente en Bogotá, D.C." que tuvo como objeto de adoptar el Plan Integral de Acciones Afirmativas — PIAA, 2017 — 2020, para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos del Pueblo Étnico Rrom residente en Bogotá, D.C., en el marco del "Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D. C., 2016-2020 "Bogotá Mejor Para Todos". Plantea los documentos del Plan Integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos del Pueblo Étnico Rrom residente en Bogotá, D.C., los siguientes documentos:

El Documento técnico del Plan Integral de Acciones Afirmativas -PIAA, el cual contiene el horizonte de calidad de vida, el horizonte metodológico y

participativo, el horizonte estratégico — Acciones Afirmativas y el horizonte de seguimiento y evaluación, en el contexto de la Política Pública para los Pueblo Étnico Rrom residente en Bogotá, D.C., así como las actas de las reuniones realizadas y soportes de los talleres ejecutados; la matriz consolidada donde se identifican las acciones afirmativas y presupuesto correspondiente a los sectores que se enuncian a continuación:

Matriz No. 1: Sector Salud; Matriz No. 2: Sector Educación; Matriz No. 3 Sector Cultura, Recreación y Deporte; Matriz No. 4: Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo; Matriz No. 5: Sector Integración Social; Matriz No. 6: Sector Hábitat; Matriz No. 7: Sector Ambiente; Matriz No. 8: Sector Mujer; Matriz No. 9: Sector Gobierno.

Para este caso, la Comisión Intersectorial Poblacional -CIPO- coordinará la implementación del Plan Integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos del Pueblo Étnico Rrom residente en Bogotá, D.C. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2023)

La implementación del Plan estará a cargo de todos los Sectores Administrativos de Coordinación del Distrito Capital, así como de las entidades competentes responsables de la ejecución de las políticas sectoriales en los diferentes temas que afectan a los Pueblo Étnico Rrom residente en Bogotá, D.C., y que hacen parte del Plan Integral de Acciones Afirmativas a las que se refiere el presente Decreto.

El seguimiento y evaluación de los programas, proyectos, estrategias, metas, rubros e indicadores respecto al plan integral de acciones afirmativas en las modalidades de cuotas y trato preferencial para el Pueblo Étnico Rrom residente en Bogotá, D.C., se realizará en las formas y plazos que se indiquen por la Secretaría Distrital de Planeación.

La Secretaría Distrital de Gobierno, a través de la Subdirección de Asuntos Étnicos y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC apoyarán en la ejecución de este Plan Integral de Acciones Afirmativas para el Pueblo Étnico Rrom residente en Bogotá, D.C., garantizando los derechos individuales y colectivos; así como la protección de sus costumbres, tradiciones y cultura.

Para efectos de la caracterización del pueblo étnico Rrom residente en Bogotá D.C., se analizará por parte de las Secretarías Distritales de Planeación y de Gobierno los datos arrojados por el censo nacional que realice el DANE.

El Decreto 817 de 2019 “ Por el cual se crea el Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom de la Kumpania de Bogotá D.C”, el cual tiene su objetivo crear el Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom de la Kumpania de Bogotá D.C., el cual tendrá como objeto la representación, concertación, asesoría, coordinación en torno al desarrollo económico, social y cultural, la formulación y desarrollo de la política pública, el Plan Integral de Acciones Afirmativas y los planes, programas y proyectos para este pueblo en el Distrito Capital.

La conformación del Consejo Consultivo y de Concertación para el Pueblo Rrom de Bogotá D.C estará integrado de la siguiente manera: a.) Representantes de las entidades distritales: 1. El/la Secretario /a Distrital de Gobierno o su delegado/a, quien lo presidirá. 2. El/la Secretario/a Distrital de Integración Social o su delegado/a. 3. El/la Secretario/a Distrital de Planeación o su delegado/a. 4. El/la Secretario/a Distrital de Hacienda o su delegado/a. 5. El/la Secretario/a de Educación Distrital o su delegado/a. 6. El/la Secretario/a Distrital de Salud o su delegado/a. 7. El/la Secretario/a Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado/a. 8. El/la Secretario/a Distrital de Desarrollo Económico o su delegado/a. 9. El/la Secretario/a Distrital del Hábitat o su delegado/a. 10. El/la Secretario/a Distrital de Ambiente o su delegado/a. 11. El/la Secretario/a Distrital de la Mujer o su delegado/a. 12. El/la Director/a del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC o su delegado. b.) Diez (10) miembros elegidos de la Kumpania de Bogotá D.C., así: Cinco (5) delegados/as de la organización Proceso Organizativo del pueblo Rrom de Colombia PRORROM. Cinco (5) delegados/as de la organización Unión Romaní. Se tendrá como invitado permanente al Ministerio Público, en cabeza de la Procuraduría General de la Nación, que brindará apoyo para lograr acuerdos en el marco de la garantía de los derechos fundamentales y colectivos del pueblo Rrom.

El espacio Autónomo, está integrado por diez (10) representantes de las organizaciones legalmente registradas en la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior como son PRORROM y Unión Romaní. Dichos representantes serán elegidos en el marco de los usos y costumbres que para el pueblo Rrom, la Kriss Rromani constituye la máxima instancia de autogobierno dentro la Kumpania. (Secretaria Distrital de Gobierno, 2023).

Finalmente, dentro del Plan de Desarrollo Distrital: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, el artículo 66 configuró un avance notable en el reconocimiento de los derechos étnicos, y el compromiso en materia de la garantía del bienestar de los pueblos étnicos para Bogotá, al igual que la operacionalización de las políticas públicas de estos pueblos. A continuación en la Tabla 1, se relacionan las políticas públicas Distritales, las cuales tienen una gran importancia para la presente política pública.



Tabla 1. Políticas Ambientales distritales y su relación con la política pública Rrom

Sector	Entidad	Política Pública	Adopción	Objetivo General	Vigencia	Estado	Relación con Política Pública Rrom
Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	Política Pública Distrital de Educación Ambiental	CONPES D.C 13/2019	Consolidar una ética ambiental en el Distrito Capital, que coadyuve a la mejora de las condiciones ambientales de la ciudad, y que redunde, por lo tanto, en la calidad de vida de quienes transitan, disfrutan y habitan en ella.	2019 - 2030	Aprobado CONPES D.C 13/2019	Aspecto relevante, en cuanto a los avances en materia de educación ambiental en el Distrito Capital, es la participación de distintas poblaciones tradicionalmente excluidas, en la vida política, económica y social de la ciudad, a fin de que respondan a sus particularidades como grupo étnico, o como grupo diferenciado, atendiendo a su cosmovisión y a las formas de pensar y de construir la ciudad.
Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	Política Pública Distrital de Producción Sostenible	Decreto 482 de 2003	«Por el cual se adopta la Política de Producción Sostenible para Bogotá D.C.».	En actualización	En actualización	La producción sostenible es clave para los aspectos laborales relacionados a los usos y costumbre de la población Rrom. En ese sentido, a pesar de que el enfoque étnico diferencial no es claro en el decreto, se reconoce el valor que esta política pública aporta de manera directa al bienestar Rrom en el Distrito.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANTACIÓN

Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	Por el cual se aprueba el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030".	Acuerdo 001 de 2018	Por el cual se aprueba el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030	2018-2030	En ejecución.	
Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	Política Distrital de Salud Ambiental para Bogotá	DECRETO 596 DE 2011	Incidir positivamente sobre las condiciones sanitarias y socioambientales que determinan la calidad de vida y la salud de los/as habitantes del Distrito Capital.	2011-2023	DECRETO 596 DE 2011	La actual política pública distrital de salud ambiental para Bogotá reconoce el respeto por las poblaciones étnicas, y hace énfasis en este punto en su artículo 4. No obstante, no propone de manera directa el abordaje de enfoques diferenciales para su implementación con los pueblos étnicos. Aun así, el valor que aporta esta política pública al proceso de reformulación yace en la construcción del bienestar ambiental en la ciudad.
Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	Política Distrital para el manejo del suelo de protección el distrito capital	Decreto 462 de 2008	Consolidar la gestión sobre el suelo de protección, como parte integral del ordenamiento territorial del Distrito Capital, en todas las clases de suelo, a las formas más convenientes para el cumplimiento de sus	Vigente desde el 2008	Decreto 462 de 2008	Debido a los usos y costumbres del pueblo étnico Rrom, y a sus concepciones de territorialización de los modos de vida, el uso del suelo resulta ser un tema crucial para el desarrollo de su bienestar social, económico y cultural. En este sentido, se rescata el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANTACIÓN

				funciones, asegurando su apropiación colectiva.			valor aportado por esta política, toda vez que
Desarrollo Económico	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Política Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación.	N/A	Fortalecer el Ecosistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para lograr insertar a Bogotá dentro de las denominadas sociedades de conocimiento, como una ciudad región competitiva, sostenible, innovadora, e integradora con base a su capacidad para crear valor por medio de la generación y aplicación de conocimiento.	2019 - 2038	En Proceso de construcción plan de acción y actualización de la política.	El PND 2018 2022 incluyó pactos para promover una mayor inclusión social y regional en el país. Respecto a la inclusión social, en el Plan se incluyen el pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom;
	Secretaría Distrital de Desarrollo económico		CONPES D.C 04/ 2019			Aprobado CONPES D.C 04/2019	
Gestión Pública	Secretaría de Educación del Distrital	Política Pública de gestión Integral del Talento Humano	CONPES D.C 07/2019	Gestionar el potencial del Talento Humano de la administración distrital, como factor estratégico para generar valor en lo público y contribuir al desarrollo de la ciudad, creando confianza y legitimidad en su	2019 - 2030	Aprobado CONPES D.C 07/2019	Se espera en la implementación de este programa, el aprovechamiento de las potencialidades artísticas de las personas colaboradoras pertenecientes a grupos étnicos en reconocimiento de sus invaluable conocimientos culturales y



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANTACIÓN

				ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANTACIÓN	accionar.					patrimoniales tangibles e intangibles
Cultura	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Política Pública de Cultura Ciudadana	CONPES D.C 10/2019	Propiciar transformaciones culturales voluntarias mediante la generación de condiciones técnicas, institucionales, financieras, normativas y sociales que favorezcan la cooperación corresponsable en la construcción de una ciudad y una ciudadanía que valora y promueve el desarrollo humano y las libertades, la participación, el ejercicio pleno de los derechos, la convivencia pacífica, el respeto de todas las formas de vida, la sostenibilidad de la ciudad y el cuidado de lo público como patrimonio común, en perspectivas de género, poblacional- diferencial, territorial y	2019 - 2038	Aprobado CONPES D.C 10/2019	La política pública de cultura ciudadana en las diferentes fases del ciclo de implementación reconoce que los sectores sociales, grupos poblacionales, etarios y étnicos se enfrentan en su cotidianidad a barreras culturales que limitan el pleno ejercicio de sus derechos			



Cultura	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad	Decreto 034 de 29 de enero 2023	ambiental. Garantizar a la ciudadanía las oportunidades de acceso para a lo largo de la vida puedan participar de manera efectiva de los circuitos y prácticas de la cultura escrita en Bogotá	2022-2040	Socializada en CONPES D.C. Decreto Distrital por adoptar 034 de 29 de enero de 2023	El reconocimiento el pueblo Rrom es un aspecto clave para el desarrollo y apalancamiento de actividades que pueden acercar a las personas gitanas y no gitanas a la lectura y la escritura de manera que no solo haya una motivación instrumental. Por el contrario, el reconocimiento de la oralidad, la lectura, la escritura y las producciones que se desarrollan desde el pueblo Rrom conlleva a un diálogo intercultural que en principio le permita a la ciudadanía conocer la riqueza cultural de la ciudad y crear de forma conjunta espacios de encuentro, en el que personas de todas las comunidades escriban, lean y dialoguen juntas
Educación	Secretaría de Educación del Distrital	Política Pública de Educación	CONPES D.C 24/2019	Garantizar el cierre de brechas en las trayectorias educativas y la formación permanente a lo largo de la vida de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos y mayores de Bogotá	2022 - 2038	Aprobado CONPES D.C 24/2022	En el territorio bogotano, además, confluyen poblaciones étnicas diversas. En términos de educativos la matrícula oficial de población perteneciente a algún grupo étnico se ha duplicado en menos de 6 años pasando de 4.839



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANTACIÓN

				D. C., construyendo las condiciones para materializar plenamente su derecho a la educación integral			alumnos en 2016 a 10.109 en 2022. Su composición se concentra en indígenas (3.759), afrodescendientes (3.558) y negritudes (2.680), aunque también asiste al sistema población Rrom, Raizal y Palenquera. La garantía de una educación pertinente e incluyente debe contemplar el contexto cultural de estos grupos y garantizar su acceso y permanencia en el sistema
Integración social	Secretaría de Integración Social	Política Pública Social para El Envejecimiento y Vejez	Decreto 345 de 2010.	Garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores sin distinción alguna, que permita el desarrollo humano, social, económico, político, cultural y recreativo, promoviendo el envejecimiento activo para que las personas mayores de hoy y del futuro en el Distrito Capital vivan una vejez con dignidad, a partir de la responsabilidad que le compete al Estado en su	2010-2025	Aprobado mediante decreto 345 de 2010	Las personas mayores para el pueblo Rrom son fundamentales para la preservación de su cultura y saberes ancestrales, por lo que su protección, resulta un aspecto vital para su existencia como pueblo étnico. Adicionalmente, esta política parte de principios como la diversidad, igualdad y equidad, por lo que el reconocimiento étnico dentro de su funcionamiento es parte integral del actuar, y tiene un alto potencial transformador en el seno de la Kumpania.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANTACIÓN

			conjunto y de acuerdo con los lineamientos distritales, nacionales e internacionales.			
Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	Política Pública Integral de Derechos Humanos	CONPES D.C 05 / 2019	Garantizar el goce efectivo de los derechos humanos de las personas que habitan o transitan Bogotá, a través de la articulación interinstitucional y ciudadana en el marco del Sistema Distrital de Derechos humanos.	2019-2034	Aprobado CONPES D.C 05/2019
Mujeres	Secretaría Distrital de la Mujer	Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital	Decreto 166 de 2010 Acuerdo 584 de 2015 CONPES D.C. 14/2020	Reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en el Distrito Capital, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres	2020-2030	Aprobado CONPES 14 /2020
				Obtener una mayor participación social y política de mujeres, personas mayores, personas de los sectores LGBTI, personas con discapacidad, pueblo Rrom, pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, palenqueras y raizales, aporta al incremento de la incidencia de la participación ciudadana en las agendas públicas y a un mayor reconocimiento de estos grupos poblacionales como sujetos de derechos.		
				Fortalecimiento de la población Gitana, puesto que son parte estructural de los clanes patrilineales y de la misma kumpania, de ahí que es importante un compromiso institucional que permita la generación de oportunidades de participación y de desarrollo integral en el marco de sus derechos, protegiendo y fortaleciendo a la familia		



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANTACIÓN

			en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el Distrito Capital.			como tejido social de la Kumbanía, y el papel que juega la mujer dentro de la estructura organizacional del pueblo Rrom o Rromani, desde el ejercicio de los derechos diferenciales mediante planes programas y proyectos para fomentar el libre desarrollo integral sin ir en detrimento de la identidad y cultura gitana (Artículo 5, Decreto 582 de 201180).
Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Política Pública Distrital de Paz, Reconciliación, No Estigmatización y Transformación de Conflictos	En formulación	En definición	En formulación	El eje estratégico 1: Construcción de paz territorial, está basado en una concepción de paz positiva, la cual implica la reducción de todo tipo de violencias, la transformación creativa y no violenta de los conflictos y el uso de los medios pacíficos para su construcción. Esta visión permite al pueblo Rrom superar la estigmatización y otros tipos de violencia simbólica que implica una reducción en el ejercicio de sus derechos, y mejora en su bienestar.

Jurisprudencia

Sentencia C-370 de 2002. Ratifica como constitucional el concepto de inimputabilidad por diversidad sociocultural y deja sentadas las bases jurídicas para que en el futuro pueda ser extensivo a otros grupos étnicos distintos a los pueblos indígenas.

"...Sobre la aplicación exclusiva o no de las normas acusadas a grupos indígenas, algunos intervinientes consideran que las normas cubren a todos los colombianos, dependiendo donde se encuentren. Así, la diversidad sociocultural debe ser aplicada tanto a indígenas como a otros grupos, pues este concepto no está sujeto a la definición de una jurisdicción especial. Según su parecer, es inconstitucional que no se reconozca esta diversidad a los Rroms y a los negros.

Otro concepto muestra que esta medida tiene sentido si se trata de minorías étnicas caracterizadas por socializar individuos realmente diversos, con sus propios relatos de origen, ordenamiento cultural propio y orden legal propio. Este no es el caso de las comunidades afrocolombianas. Además, otros agregan que es aplicable para quienes padezcan trastornos mentales..."

"indica que ésta podría ser aplicable en otros casos, si se dan los presupuestos previstos por las disposiciones acusadas, a saber: (i) que la persona, en el momento de ejecutar la conducta típica y antijurídica, no haya tenido la capacidad de comprender su ilicitud o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, por diversidad sociocultural; (ii) que la persona haga parte de una cultura, que posea un medio cultural propio definido, a donde ese individuo pueda ser reintegrado; y (iii) que esa cultura posea autoridades, reconocidas por el Estado, con las cuales se pueda coordinar dicho reintegro".
(Corte Constitucional , 2023)

Sentencia T-026/15 "... el principio de diversidad étnica y cultural encuentra una de sus manifestaciones en el ejercicio de la autonomía y el autogobierno de los pueblos indígenas y tribales. De hecho, el paradigma actual comprende que la existencia y conservación de esas comunidades (que se tienen por una riqueza), depende –en gran medida– de la efectividad de los citados derechos. En este sentido, se ha entendido que la autodeterminación ha de desarrollarse ampliamente sin franquear los límites establecidos, vinculados con la necesidad de salvaguardar principios que tienen una mayor entidad y que, principalmente, se hallan –en términos de dignidad– en el ámbito del consenso intercultural frente a lo humanamente intolerable..."

Sentencia C-359/13 *"Demanda de inconstitucionalidad por omisión legislativa en ley que promueve el acceso a la vivienda de interés social y a la vivienda de interés prioritario-procedencia/omisión legislativa relativa en ley que promueve el acceso a la vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario-Configuración por tratamiento discriminatorio en contra de la población gitana o rom y raizales, al excluirlos como beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie para población vulnerable/COMUNIDADES RAIZALES-También constituye grupo étnico y cultural de la nación con reconocimiento constitucional y legal..."* (Corte Constitucional , 2023)

Sentencia C-480/19 *"...Principio de pluralismo y diversidad étnica y cultural-Autonomía y autogobierno como una de las manifestaciones de los derechos a la subsistencia e integridad de las comunidades étnica.*

En el precedente constitucional vigente, se ha precisado que el derecho a la autonomía tiene tres manifestaciones, a saber: i) la potestad a intervenir en las decisiones que las afecta como comunidad, ya sea en el estándar de participación, de consulta previa o de consentimiento previo libre e informado; ii) la representación política de los pueblos en el Congreso de la República; y iii) la posibilidad de que se configuren, mantengan o modifiquen las formas de gobierno que permita autodeterminar y autogestionar sus dinámicas sociales, entre ellos resolver sus disputas. Cabe resaltar que el Estado tiene vedado intervenir en esos espacios y en las decisiones que se derivan de los mismos, pues son barreras que garantizan la autonomía, la identidad y diversidad de los grupos étnicos..." (Corte Constitucional , 2023)

Sentencia T-129 de 3 de marzo de 2011: Reitera que el derecho a la consulta previa y al consentimiento previo libre e informado concierne a todos los grupos étnicos del país, incluido el pueblo Rrom.

"El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana". De ese artículo se extraen elementos esenciales como el reconocimiento estatal y la protección a la diversidad étnica y racial. Así, la Carta Política, sobre la base de los principios de dignidad humana y pluralismo, reconoce un estatus especial de protección con derechos y prerrogativas específicas a las comunidades étnicas para que bajo sus usos y costumbres hagan parte de la Nación. De otra parte, la diversidad cultural está relacionada con las representaciones de vida y concepciones del mundo que la mayoría de las veces no son sincrónicas con las costumbres dominantes o el arquetipo mayoritario en la organización política, social, económica, productiva o incluso

de religión, raza, lengua, etc. Lo cual refuerza la necesidad de protección del Estado sobre la base de la protección a la multiculturalidad y a las minorías [...] desde el principio se advierte que la Corte le ha dado el tratamiento a la consulta previa de un derecho fundamental, del cual son titulares los grupos étnicos del país y a su vez hacen parte las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y gitanas [...] Del mismo modo, recientemente se ha ordenado la búsqueda del consentimiento libre, previo e informado. Además, se han adoptado otras medidas como la indemnización y reparación de las comunidades afectadas cuando el daño ha sido ocasionado o cuando se advierte la potencialidad de este". (Corte Constitucional , 2023)

Sentencia C-864 de 2008 Analiza la obligación constitucional de establecer un sistema de salud especial para los otros grupos étnicos distintos a los pueblos indígenas, que ya cuentan con un régimen especial.

"En las normas demandadas parcialmente existe una omisión legislativa relativa que genera una desigualdad de trato, al no extender los beneficios especiales de acceso y de participación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud al Pueblo Rom y a las comunidades afrocolombianas, afrodescendientes, o negras (incluidas las palenqueras y las raizales) y sus miembros [...] Por todo lo anterior, la Corte concluye que la obligación constitucional del legislador, derivada de lo dispuesto en los artículos 1º y 25 del tantas veces citado Convenio 169, no se restringía a establecer un sistema de salud especial para los pueblos indígenas, sino que se hacía extensivo a todos los demás pueblos tribales existentes en el territorio nacional, entre los cuales se encuentran aquellos que se acaban de mencionar [En mérito de lo anterior] Resuelve: EXHORTAR al Congreso Nacional para que, en cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado, provenientes de lo dispuesto en los artículos 1º y 25 del Convenio 169 de la OIT, regule para las comunidades etno culturales no indígenas servicios de salud adecuados, en lo posible organizados y prestados a nivel comunitario bajo su propia responsabilidad y control, que tengan en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales. (Corte Constitucional , 2023)

Con base en lo anterior, se cuenta con un marco de derechos desde diferentes ámbitos que permiten al pueblo Rrom donde quiera que se encuentre demandar derechos como sujeto colectivo y desde sus derechos fundamentales. Por lo tanto, en este escenario se da por sentado a que este

pueblo étnico demanda políticas públicas acordes con sus usos y costumbres desde el enfoque diferencial Rrom.

2.8. Estrategia, procesos y resultados de participación

La participación en los procesos de política pública permite involucrar a todos los actores relevantes en la sociedad y tiene como propósito identificar los problemas, retos, potencialidades y oportunidades que se pueden presentar durante su formulación, ejecución y evaluación. Además, la participación se sitúa en el centro de los nuevos modelos de gobernanza, caracterizados por operar con una lógica de abajo hacia arriba (*bottom-up*), lo que facilita la identificación de los grupos de interés asociados a las acciones de política. La gobernanza se entiende en este documento como

el conjunto de procesos, instituciones, normas, valores y principios por medio de los cuales se regula y administra la conducta de las personas y organizaciones en el ejercicio del poder y la toma de decisiones. Abarca no solo al Estado y sus instituciones, sino también a la sociedad civil, el sector privado y otros actores relevantes en la vida política y social de una comunidad (ONU, 2015).

En este sentido, la estrategia de participación obedece al conjunto de procesos, instituciones, normas, valores y principios reguladores en el ejercicio del poder y la toma de decisiones en escenarios democráticos. Por lo tanto, comprende diferentes niveles administrativos, así como a la sociedad civil.

En este capítulo se presentan la metodología de la estrategia de participación en el marco de la fase de agenda pública y algunos de sus resultados, la cual tuvo como objetivo obtener información detallada y relevante a nivel institucional y social para cada uno de los grupos identificados como estratégicos a través del uso de diferentes herramientas ajustadas a sus particularidades. La pertinencia de esta estrategia radica en el reconocimiento de diferentes perspectivas acerca de una población en particular, y así lograr reconstruir un panorama integral del problema pública a tratar en la política.

A nivel institucional, la estrategia se dividió en entidades a nivel nacional, entidades distritales, Consejos Locales de Política Social – CLOPS, y localidades. Al respecto, es posible ver la Tabla 5, en la que se resumen estos espacios. De igual manera, los espacios sociales estuvieron principalmente a cargo del pueblo Rrom y sus dos organizaciones – Prorrom y Unión Romaní, a

través de un acuerdo de subvención que permitió la recolección de información relevante para toda la fase de Agenda Pública de la política pública étnica Rrom. Finalmente, estos procesos participativos sociales fueron coordinados desde el Consejo Consultivo del Pueblo Rrom de la Kumpania de Bogotá, creado mediante el Decreto 817 de 2019.

2.9. Nivel institucional

Entidades nacionales

La participación de las entidades nacionales identificó el estado actual, tanto técnico como normativo, de las acciones que benefician al pueblo Rrom a nivel nacional, y dio insumos que validaron el proceso de reformulación de la política pública Rrom. La participación consistía en contestar una serie de preguntas que permitirían conocer el panorama institucional nacional en materia de acciones hacia el pueblo Rrom, e inicialmente fueron contactadas 12 entidades nacionales, de las cuales cuatro dieron respuesta (Tabla 2).

Tabla 2. Entidades Nacionales que participaron

Entidad Nacional	¿Participó?
Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa	Sí
Consejería Presidencial para la Equidad de Género	Sí
ICBF	No
Ministerio de Cultura	Sí
Ministerio de Salud y Protección Social	Sí
Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación	No
Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	No
Ministerio del Interior / participación e Igualdad de Derechos	No
Ministerio del Interior / Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, Indígenas, Rrom y Minorías	No
Ministerio de Educación Nacional	No
Ministerio de Justicia y del Derecho	No
DNP	No

Fuente: elaboración propia

Sectores de la Administración Distrital

La participación de los sectores de la administración distrital permitió identificar los temas clave, las buenas prácticas distritales, las dificultades y la construcción de una serie de recomendaciones al proceso. Esta participación se dio a través de tableros digitales en la plataforma Padlet¹⁴, y los elementos que fueron considerados para su construcción son las percepciones acerca de la ejecución del Decreto 582 de 2011, la reconstrucción de las experiencias en la ejecución de este decreto; y el reconocimiento de las dificultades en cada uno de los ejes de la política pública.

En materia de buenas prácticas, se destacan las prácticas esenciales, como el reconocimiento del gobierno propio Rrom, la investigación colaborativa en el Jardín Botánico, el enfoque diferencial étnico, la vinculación de la medicina tradicional, la existencia de normatividad Rrom, la coordinación en movilidad, y la implementación de acciones con enfoque diferencial étnico en seguridad y justicia, que fortalecen la diversidad cultural y social, promoviendo la inclusión y el respeto a las particularidades del pueblo Rrom en la ciudad, entre otras.

Frente a los temas clave, se identificó que el reconocimiento de su identidad y la promoción de la interculturalidad consolida un ambiente robusto para la implementación de los enfoques diferenciales. De igual manera, mantener una comunicación directa con el pueblo Rrom probó ser útil y mostrar resultados durante la implementación de las acciones afirmativas. Sin embargo, a pesar de que se reconozca que la divulgación de la oferta institucional en rromanés puede ser un impacto positivo en toda la kumpania de Bogotá, aún se está trabajando desde la administración para poder avanzar en esta materia de manera acertada.

Las dificultades que fueron reconocidas están sobre el desconocimiento de las particularidades en la demanda de bienes y servicios territorializados del pueblo Rrom; el desconocimiento institucional de usos y costumbres; las dificultades en términos educativos, de salud, e inseguridad alimentaria, así como los desafíos en materia de desarrollo económico, que pueden perjudicar de manera directa el bienestar del pueblo Rrom, así como la implementación de la política pública Rrom.

¹⁴ Puede ser consultado en el documento de Diagnóstico y factores estratégicos.

De igual manera, las personas encargadas del diligenciamiento de los tableros digitales fueron asignados por los sectores distritales, con lo que se buscó atender a las dinámicas propias de las entidades y su funcionamiento, pues se reconoce que cada entidad y sector cuenta con particularidades. A continuación (Tabla 3), se relacionan los sectores participantes y el número de personas que hicieron parte de este ejercicio.

Tabla 3. Sectores que participaron en Agenda Pública y número de participantes

Sector	Número de participantes
Cultura, Recreación y Deporte	5
Ambiente	4
Desarrollo Económico, Industria y Turismo	5
Educación	2
Gobierno	6
Hábitat	3
Integración Social	2
Seguridad, Convivencia y Justicia	5
Movilidad	4
Mujeres	5

Fuente: elaboración propia.

Consejos Locales de Política Social

Los Consejos Locales de Política Social (CLOPS) hacen parte de la estructura del Consejo Distrital de Política Social y tienen por objeto servir de instancias de participación y consulta en el proceso de construcción de la Política Social del Distrito Capital, mediante la canalización y análisis de las demandas sociales locales en la perspectiva de la gestión social integral.

Las acciones dirigidas a los CLOPS, en el marco de la estrategia de participación de la reformulación de la política pública Rrom, consistieron en la realización de encuentros en las 20 localidades de Bogotá, durante los meses de junio-agosto del 2022 de manera presencial, en las que se trabajaron mesas por comunidades étnicas y se presentaron las políticas públicas vigentes. Esto con el objetivo de recoger aportes desde los pueblos étnicos dirigidos al reconocimiento de las dificultades que identifican durante

la implementación, y los aportes o recomendaciones que puedan tener lugar para la reformulación de las políticas públicas. En particular, las preguntas guías de las mesas fueron:

- ¿Cuáles son las principales dificultades que identifican en la implementación de las PP de comunidades étnicas?
- ¿Qué aportes o recomendaciones realiza para la reformulación de esta Política Pública?

Estos encuentros fueron convocados a través de la Subdirección de Asuntos Étnicos, y se tuvo como principal objetivo reunir a participantes de diferentes sectores del Distrito, así como a los referentes étnicos de estos sectores y a personas de la comunidad; fue realizado de esta manera ya que se buscaba diversidad de perspectivas para la construcción de los CLOPS. En ellos participaron un total de 101 personas para todas las políticas públicas étnicas, sin embargo, solo en los CLOPS de Kennedy y Puente Aranda hubo presencia de Rrom.

Las sesiones del Consejo Local de Política Social llevadas a cabo para la Política Pública Rrom contó 42 participantes en las localidades de Kennedy y Puente Aranda (realizados 20 de mayo de 2022, y el 26 de julio de 2022), y trataron temas relacionados con los Dromas, o caminos para la reformulación de la política pública. Estos se organizan con base en derechos fundamentales que deben ser garantizados en el marco del Estado social de derecho, y se evalúan conforme al sentir de la población y se contrastan con la información construida desde los seguimientos a los Planes de Acciones Afirmativas – PIAA.

Localidades

Para su realización, primero fueron realizadas 11 convocatorias, en las que se reunían en algunas oportunidades varias localidades, y estos encuentros ocurrieron entre abril-julio de 2022. Asimismo, y con el objetivo de que las localidades atendieran de la mejor manera y entender su perspectiva frente a los asuntos étnicos distritales, las alcaldías tuvieron la libertad de delegar al personal técnico y de planeación que tuviese a cargo la implementación de acciones a favor de los grupos étnicos, la responsabilidad de asistir a estos espacios.

Se encontró presencia Rrom en un encuentro en la localidad de Engativá, realizado el 6 de junio de 2022 y contó con una participación de 38 personas. Durante el encuentro se realizó: la socialización de la metodología CONPES;

un ejercicio de cartografía de identificación de presencia en las localidades y redes de trabajo de los pueblos étnicos; presentación de la articulación de los planes de desarrollo locales con las políticas públicas distritales para las poblaciones étnicas a través de instrumentos base; experiencias que han tenido las personas participantes con la implementación de las políticas públicas étnicas.

Asimismo, en estos encuentros se utilizó la metodología de lienzo en mesas de participación para recolectar información, analizar y evaluar las acciones que se han llevado a cabo en el marco de la implementación de la Política Pública Rrom, así como las sugerencias para el fortalecimiento del proceso de reformulación de la Política.

Mesas mixtas

Realizadas entre los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2023, las mesas mixtas se constituyeron como espacios de negociación de los productos de política pública entre el Consejo Consultivo Rrom, en representación del pueblo Rrom en Bogotá, y los sectores distritales, con la mediación de la Secretaría Distrital de Gobierno. Contó con la aprobación de 162 productos de política pública, con sus respectivos indicadores y programación para la vigencia de la política pública, lo que comprende el periodo de tiempo entre 2024 y 2036. Para más información acerca de los productos concertados, revisar la Tabla 4.

Para llegar a esta aprobación, se contó con una serie de espacios que facilitaron la negociación durante varias semanas. Inicialmente, Estos espacios fueron denominados "vortechías", las cuales fueron el escenario final de diálogo, construcción conjunta, aprobación y definición de compromisos de las partes involucradas, las cuales son el pueblo Rrom y las entidades distritales, con presencia del Ministerio Público.

Tabla 4. Mesas mixtas

No.	Sector Distrital	Productos concertados
1	Gobierno Nivel Central	12
2	Gobierno Nivel Local IDPAC	5
3	Mujer	13
4	Cultura, Recreación y Deporte	20
5	Integración Social	17
6	Ambiente	11
7	Movilidad	6

8	Educación	17
9	Seguridad y Justicia	9
10	Alta Consejería para la Paz, Víctimas, Reconciliación	8
11	Desarrollo Económico	9
12	Salud	14
13	Hábitat	6
14	Planeación	11
15	Hacienda	4
TOTAL		162

Fuente: elaboración propia.

Tabla 5. Resumen de estrategia desde la Secretaría Distrital de Gobierno.

Actor	Número de participantes	Temáticas	Metodología
Entidades Nacionales	4	Marco técnico y normativo vigente frente a los pueblos étnicos.	Cuestionario.
Sectores Distritales	10	Identificación de temas clave, buenas prácticas, dificultades y recomendaciones.	Tablero digital en la plataforma Padlet.
CLOPS	42	Identificación de problemáticas en la implementación de política pública.	Lienzo y cartografía social.
Localidades	36	Ejercicio de cartografía de identificación de presencia en las localidades y redes de trabajo de los pueblos étnicos; presentación de la articulación de los planes de desarrollo locales con las políticas públicas distritales para las poblaciones étnicas a través de instrumentos base; experiencias que han tenido las personas participantes con la implementación de las políticas públicas étnicas.	Talleres y socialización.

Fuente: elaboración propia.

2.10. Estrategia de participación del pueblo Rrom.

La estrategia de participación avalada por las autoridades dentro de la Reformulación de la Política Pública Distrital Rrom, comprendió un proceso de convocatoria a líderes sectoriales, sabedores, representantes legales, equipo técnico PRORROM, Consejeros Consultivos del Pueblo y representantes de todos los enfoques diferenciales que tuvieran pertenencia étnica, con quienes se consultó en diferentes niveles y escenarios de participación acordes a los usos y costumbres culturales con el fin de realizar un acercamiento a la realidad de vida que permitiera explorar las necesidades del pueblo para trazar el panorama de garantía de derechos durante los próximos años.

En total se llevaron a cabo 34 espacios de participación tradicionales como: espacios autónomos del Consejo Consultivo Distrital Rrom, rruati de trabajo autónomos y en el marco de la subvención, chayos y pachiva; 6 de estos espacios correspondieron a rruati de trabajo para abordar todos los enfoques diferenciales excepto el LGBTIQ+, el cual representa un tema tabú para el pueblo, es decir que no va dentro de sus usos y costumbres por lo que no se aborda de forma pública.

Sumados todos los espacios, se registraron alrededor de 614 personas participantes en los diferentes encuentros de la Fase de Agenda Pública, además de los 267 miembros del pueblo abordados a través de la encuesta JAKA. Estas estrategias permitieron realizar una lectura de realidad con más del 81% de la Kumpania de Bogotá, representada en sus dos organizaciones: Pro Rrom y Unión Romaní. En la Tabla 6 se muestran los participantes, las fechas, y los espacios autónomos que fueron realizados en el marco de la estrategia de participación a cargo del pueblo Rrom.

Tabla 6. Espacios autónomos

No.	Tipo de espacio	Fecha	No. Total, de participantes	No. Total, de mujeres	No. Total, de hombres	No. Total, de jóvenes	No. Total, de personas mayores	No. Total, de niños
1	Espacio Autónomo	26122022	7	5	2	1	2	0
2	Espacio Autónomo	20122022	7	5	2	1	2	0
3	Espacio Autónomo	18122022	7	5	2	1	2	0
4	Espacio Autónomo	10122022	7	5	2	1	2	0
5	Espacio Autónomo	1222023	7	5	2	1	2	0

6	Chayo	18122022	38	28	10	13	2	0
7	Chayo	20122022	44	35	9	16	1	0
8	Chayo	26122022	45	27	5	11	2	0
9	Chayo	26122022	45	27	5	11	2	0
10	Chayo PRORROM	10022023	46	27	5	12	2	0
11	Chayo UR	10022023	48	33	15	12	2	0
12	Pachiv UR	16022023	152	62	52	13	15	10
13	Pachiv PRORROM	19022023	113	45	34	14	15	5
14	Ruata de trabajo	9122022	6	2	2	2	0	0
15	Ruata de trabajo	6012023	6	2	2	2	0	0
15	Ruata de trabajo	19012023	6	2	2	2	0	0
17	Ruata de trabajo	20012023	6	2	2	2	0	0
18	Ruata de trabajo	21012023	6	2	2	2	0	0
19	Ruata de trabajo	25012023	6	2	2	2	0	0
20	Ruata de trabajo	24012023	6	2	2	2	0	0
21	Ruata de trabajo	26012023	6	2	2	2	0	0
Total, participación			614	325	161	123	51	15

3. Diagnóstico e identificación de factores estratégicos

Este capítulo tiene 16 divisiones, en las que se describen cada uno de los Droma del pueblo Rrom y finaliza con la presentación de los factores estratégicos identificados¹⁵. Es importante resaltar que estos factores atienden de manera directa a los Droma, ya que se integran en la problemática, solución, propuesta y cifras orientadoras para la política pública.

Asimismo, la información acá presentada sustenta la problemática central que esta política pública pretende atender, la cual es la vulnerabilidad y riesgo de desaparición del Pueblo Rrom por la no garantía de Derechos con enfoque Diferencial en el Distrito Capital de Bogotá

¹⁵ Para más información, consultar los capítulos 2, 4, y 10 del documento de Diagnóstico y Factores Estratégicos.

3.1. DROM¹⁶ de Identificación básica y geolocalización del pueblo Rrom de Bogotá

A nivel demográfico, pueblo Rrom en Bogotá se encuentra en una etapa de bono demográfico, lo que presenta una oportunidad para impulsar el desarrollo económico. Sin embargo, es crucial implementar medidas que fortalezcan esta perspectiva. A pesar de que un gran porcentaje de la población Rrom en la ciudad reside en Kennedy, alcanzando un 86 %, esta realidad no se refleja adecuadamente en la encuesta multipropósito, uno de los principales instrumentos de la administración.

De su parte, las personas mayores dentro de la comunidad Rrom enfrentan situaciones de vulnerabilidad, principalmente debido a condiciones de vivienda inadecuadas. Aproximadamente el 79 % de la población reside en habitaciones, la mayoría de las cuales están en alquiler. Esta situación acentúa la vulnerabilidad de este grupo.

A su vez, la vivienda es un aspecto crítico que requiere mayor atención, ya que la estabilidad económica de la población Rrom es precaria, y la mayoría vive en alquiler, lo que aumenta su vulnerabilidad. Además, el 41 % de la población Rrom ha sido víctima del conflicto armado en Colombia, según la encuesta JAKA.

La educación de los niños y niñas Rrom también es un desafío. Alrededor del 40 % de ellos no asiste a la escuela debido a la falta de una atención basada en un enfoque étnico que les permita adaptarse adecuadamente a los medios y dinámicas de la ciudad.

Estos datos demográficos son esenciales para comprender la situación de la comunidad Rrom y establecer acciones en los diferentes ejes de derechos analizados. Además, es importante destacar que el pueblo Rrom enfrenta una disminución en la demanda de sus servicios tradicionales, lo que afecta especialmente a las mujeres, generando un fenómeno de feminización de la pobreza dentro de la Kumpania. Es fundamental abordar estas cuestiones de manera integral para promover el bienestar y la igualdad en la comunidad Rrom en Bogotá

¹⁶ Significa camino. Plural Droma

3.2. DROM para la identificación de problemáticas asociadas a la reivindicación del derecho al trabajo digno, armonizado al enfoque diferencial étnico Rrom

El pueblo Rrom en Bogotá enfrenta desafíos significativos en sus condiciones económicas, ya que carecen de ingresos fijos, y la mayoría no alcanza a percibir el 100 % del salario mínimo. Es imperativo abordar este asunto para promover su desarrollo económico.

A pesar del interés por acceder a créditos para emprendimiento, los reportes desfavorables en las centrales de riesgo representan un obstáculo importante para la comunidad Rrom. Los préstamos son esenciales para adquirir insumos que permitan llevar a cabo las ideas de negocio, especialmente entre las mujeres del pueblo Rrom.

En cuanto a los préstamos "gota a gota", se observa que son más frecuentes entre los adultos, especialmente los hombres. Esto destaca la necesidad de establecer protocolos y rutas de fortalecimiento para el emprendimiento tradicional Rrom, considerando sus realidades y su concepción cultural de vida.

Es importante destacar que las actividades económicas de la comunidad Rrom están arraigadas en un sistema de cuidado que, a su vez, fortalece las dinámicas familiares y la transmisión de saberes tradicionales. En este contexto, es fundamental apoyar el emprendimiento y el desarrollo económico de la comunidad Rrom de manera que se respete y fortalezca su identidad cultural y sus valores.

Finalmente, es crucial que dentro de la reivindicación del derecho al trabajo digno se tengan en cuenta que las diferentes aproximaciones en materia de etnia y género también son materia de ser atendida con urgencia, ya que poblacionalmente, las mujeres con transmisoras del legado cultural también requieren protección de todo tipo de violencia, disminución de factores de vulnerabilidad como la inseguridad económica, que está ligado al trabajo digno.

3.3. DROM para la identificación de problemáticas asociadas a la reivindicación del derecho a la vivienda y servicios públicos dignos

La comunidad Rrom en Bogotá se enfrenta a una serie de desafíos significativos en términos de vulnerabilidad económica y acceso a servicios esenciales. En primer lugar, la falta de acceso a créditos debido a reportes en

las centrales de riesgo dificulta la posibilidad de acceder a créditos para mejorar la vivienda, y los programas desarrollados por el Distrito no han incorporado adecuadamente un enfoque diferencial étnico, lo que complica aún más la situación.

Además, aproximadamente el 97 % de la población Rrom enfrenta dificultades para pagar los servicios públicos, lo que representa una carga adicional en su economía. En el ámbito de la vivienda, existe una escasa oferta de Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario en las zonas donde la comunidad Rrom reside y donde se desarrolla su sistema de cuidado propio. El acceso limitado a créditos para vivienda dificulta conseguir el dinero necesario para adquirir este tipo de viviendas.

De su parte, es importante mencionar que este derecho a la vivienda también cubre a las mujeres de la kumpania, y debido a su alta vulnerabilidad y las prácticas discriminatorias por parte de la ciudadanía, la consecución de vivienda digna es un reto que presenta grandes barreras para las mujeres del pueblo Rrom. Y atado al punto anterior, la vulnerabilidad económica también es un aspecto que profundiza esta problemática.

Por último, no se han explorado programas de ampliación de vivienda usada que puedan contribuir a la conservación del sistema de cuidado propio del Pueblo Rrom. Abordar estas cuestiones es crucial para mejorar la calidad de vida y el bienestar de la comunidad Rrom en Bogotá, garantizando un enfoque inclusivo y respetuoso de su identidad cultural y necesidades específicas.

3.4. DROM para la identificación de problemáticas asociadas a la reivindicación del derecho a una movilidad digna e incluyente

El desarrollo económico se presenta como un factor transversal que afecta la movilidad en la ciudad, lo que a su vez limita el acceso a la oferta de bienes y servicios del Distrito y el bienestar de la población Rrom. Para superar esta barrera, es crucial la territorialización de estas ofertas, con el objetivo de facilitar su acceso.

Asimismo, las dinámicas socioeconómicas relacionadas con la venta de bienes y servicios tradicionales del Pueblo Rrom, tanto a nivel local como externo, generan gastos excesivos en transporte, lo que reduce el poder adquisitivo y la seguridad alimentaria de las familias.

En cuanto a la participación y la información en los procesos de obras y proyectos, es esencial considerar el idioma Rromanés y contratar referentes Rrom para garantizar una comunicación efectiva. Además, los trámites y

licencias de construcción o ampliación de viviendas representan una dificultad para el Pueblo Rrom, en particular dado su involucramiento en la comercialización de vehículos. Por lo tanto, es necesario apoyar la implementación del enfoque diferencial étnico en la prestación de servicios por parte del sector de movilidad y transporte público, buscando soluciones que respeten la identidad y necesidades de la comunidad.

Dentro de este enfoque diferencial, también se incluye el enfoque de género, ya que la movilidad al interior de es un espacio que discriminación hacia la mujer gitana, y ninguna ciudad debe tener esta serie de barreras de acceso al derecho de la movilidad digna, y es menester que la administración Distrital contribuya a superar estos escenarios a la mayor brevedad.

3.5. DROM para la identificación de problemáticas asociadas al derecho a un servicio de salud digno, preventivo y territorializado

La situación de salud y bienestar de la comunidad Rrom en Bogotá presenta desafíos significativos que requieren atención inmediata. Según datos de JAKA 2023, aproximadamente el 5 % de la población Rrom no cuenta con afiliación al sistema de seguridad social, lo que los coloca en una situación de vulnerabilidad considerable.

En cuanto a las personas mayores, cerca del 44 % enfrenta enfermedades no transmisibles que afectan su bienestar y autonomía. Dado que las mujeres de este grupo asumen una carga importante en las labores de cuidado, es imperativo desarrollar programas de atención específicos para atender sus necesidades de salud.

Por su parte, la territorialización de la oferta institucional es esencial para garantizar que los servicios lleguen adecuadamente a la comunidad Rrom. Dicha comunidad a menudo evita las dinámicas de la ciudad debido a la discriminación, exclusión y maltrato que pueden enfrentar debido a su identidad étnica.

Adicionalmente, la prestación de servicios de salud con medicina ancestral se vuelve indispensable, y es crucial que estos servicios estén territorializados. En ocasiones, la medicina tradicional no aborda adecuadamente las particularidades del pueblo Rrom. La falta de un enfoque étnico en los servicios de la sociedad mayoritaria conlleva discriminación y dinámicas de exclusión basadas en la identidad cultural de esta población, género y diversidad sexual.

Abordar estos desafíos es fundamental para garantizar el bienestar y la igualdad de la comunidad Rrom en Bogotá.

3.6. DROM para la identificación de problemáticas asociadas al derechos y dignidad de la mujer gitana

Para promover el bienestar y la igualdad en el pueblo Rrom, es esencial fortalecer y visibilizar las concepciones no occidentales de los feminismos propuestos por las mujeres gitanas. Esto surge como resultado de una creciente ola internacional Rrom que busca mejorar las condiciones de género en materia de todos sus derechos, sin exclusión de ninguno por ningún motivo.

Los programas diseñados para atender a las mujeres gitanas deben ser reforzados y visibilizados para tener un mayor impacto en diversas comunidades. La formación es fundamental, especialmente desde las perspectivas y prácticas culturales Rrom, y su fortalecimiento tendrá un impacto positivo en la población. De su parte, es importante que la Secretaría de la Mujer haga más visible sus acciones dirigidas a la población gitana, ya que su oferta institucional no siempre es percibida ni recibida como debería ser.

Además, se recomienda fortalecer la oferta institucional destinada a impulsar emprendimientos de mujeres, ya que esto contribuirá a reducir la vulnerabilidad económica de género en la kumpania, ya que una baja proporción de ellas percibe ingresos propios, y la alta informalidad en las fuentes de ingresos y desprotección en la vejez, agrava estos factores en la medida que las generaciones envejecen. Esto no solo beneficiará a las mujeres, sino que también será un factor de desarrollo y bienestar para toda la población y la ciudad de Bogotá en su conjunto.

El sistema de cuidado Rrom debe ser fortalecido por el Sistema Distrital de Cuidado, reconociendo que este sistema depende en gran medida de las mujeres Rrom, quienes desempeñan un papel crucial en la preservación del tejido social, la unidad familiar y el funcionamiento de la kumpania, además de transmitir usos, costumbres y saberes tradicionales. En este sentido, las mujeres en el pueblo Rrom tienen la capacidad y el papel fundamental de conservar el patrimonio ancestral de su cultura.

En materia de educación, es crucial fortalecer las acciones para la disminución de la desigualdad en este aspecto, ya que las mujeres Rrom inician sus estudios a extra-edad, lo que representa una dificultad para la consecución de

mejores niveles de bienestar a nivel individual y comunitario. Asimismo, en materia de acceso a la salud, se presentan barreras importantes en el servicio, ya que no tiene en cuenta las características étnicas de las mujeres Rrom, como sus usos y costumbres. Por otra parte, con este DROM se propone iniciar la superación del falso dilema que opone la tradición a la modernidad, ya que se puede ser moderna sin dejar de ser gitana, como lo expresa Ana Dalila Gómez Baos, coordinadora general del proceso organizativo del pueblo Rrom de Colombia.

3.7. DROM para la identificación de problemáticas asociadas al derecho al ambiente saludable y con enfoque en los usos, costumbres, factores territoriales, del riesgo y cultura Rrom

La gestión del riesgo con un enfoque étnico se vuelve esencial en el contexto del cambio climático y el aumento en la percepción de eventos climáticos extremos que pueden afectar tanto a la comunidad Rrom como a la ciudad en su conjunto. La implementación de este enfoque étnico implica la adopción de medidas y disposiciones necesarias para abordar estas situaciones en el idioma rromanés, así como el fortalecimiento de las capacidades de gestión del riesgo en la comunidad.

Es de gran importancia recuperar los conocimientos Rrom en materia ambiental, particularmente relacionados con la botánica y los saberes ancestrales en esta área. A pesar de su relevancia histórica, la institucionalidad no ha reconocido estas particularidades, lo que representa una laguna importante. Y de manera adicional, es crucial fortalecer al enfoque de género en el ambiente, ya que las mujeres al ser las principales transmisoras del legado cultural, el uso y conocimiento ancestral en materia ambiental reside en ellas.

Uno de los principales desafíos identificados es que la oferta institucional no llega de manera efectiva a la comunidad Rrom. Esto se debe a la construcción de parámetros que no se ajustan a sus características específicas, a pesar de que la comunidad necesita recibir los bienes y servicios ofrecidos por el Distrito. Abordar estas cuestiones es fundamental para garantizar la seguridad, el bienestar y la preservación de la cultura y saberes ancestrales de la comunidad Rrom en Bogotá.

Finalmente, es importante recordar que la superación de estos desafíos contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

relacionados con la Salud y bienestar; Ciudades y Comunidades Sostenibles, y Acción por el Clima.

3.8. DROM para identificación de problemáticas asociadas al derecho a la información y modelación del presupuesto y la hacienda distrital

Para fortalecer la democracia y la gobernanza en el ámbito distrital, es esencial que los presupuestos participativos se difundan de manera más amplia y se adapten a lógicas étnicas. Esto garantizará que el ejercicio democrático sea más relevante y representativo.

La divulgación constante de la información es clave, y esta debe estar disponible incluso en la lengua materna de la comunidad para asegurar su efectividad. El hecho de que el 85 % de la población lo demande es una señal de alarma que destaca la necesidad de una comunicación más accesible y una participación efectiva de la comunidad en los procesos de toma de decisiones.

3.9. DROM para identificación de problemáticas asociadas al derecho a la promoción, protección y acceso a la justicia propia, la seguridad y la convivencia

El acceso a la justicia occidental presenta importantes barreras que dificultan su utilización por parte de la comunidad Rrom, lo que aumenta la vulnerabilidad de esta población al carecer de medidas de justicia que puedan abordar de manera reparadora ciertas situaciones. Es crucial destacar que no existen mecanismos para el fortalecimiento de la justicia propia, o Kriss Romaní, a pesar de que este sistema es fundamental en la administración de justicia en la comunidad Rrom.

Las distintas direcciones y entidades vinculadas al sector de justicia no han implementado de manera adecuada el enfoque étnico diferencial, lo que ha agravado la desigualdad en el acceso a los servicios de justicia. Esto es un problema importante que afecta la igualdad de oportunidades, y al sumar los aspectos de género, la discriminación hacia la mujer Rrom crece de manera importante, por lo que se deben tomar acciones en este aspecto.

Adicionalmente, el Distrito enfrenta un rezago técnico y administrativo en los procesos de adaptación y reconocimiento de la Kriss Romaní, la justicia propia del Pueblo Rrom. En contraste, otros modelos de justicia basados en particularidades étnicas son reconocidos por la institucionalidad. Abordar estas cuestiones es fundamental para garantizar el acceso a la justicia de

manera equitativa y respetuosa de la identidad cultural de la comunidad Rrom en Bogotá.

3.10. DROM para la identificación de problemáticas asociadas al derecho a la transversalización del enfoque diferencial étnico Rrom en la planeación distrital

Para mejorar la efectividad de los procesos dirigidos por Planeación, es esencial fortalecerlos con enfoques étnico-diferenciales, ya que su dirección actual no tiene en cuenta los usos y costumbres del pueblo Rrom. A pesar de los esfuerzos institucionales realizados para dar seguimiento a los Planes de Acciones Afirmativas, la información resultante suele carecer de difusión y los impactos no se comunican adecuadamente. Por lo tanto, es necesario prestar una mayor atención no solo a la consolidación de datos, sino también a la difusión de los resultados y logros.

De igual manera, es importante que para la toma de decisiones se integren y articulen las perspectivas de las mujeres Rrom, con el propósito de garantizar un ejercicio plenamente participativo y democrático, en el que se incluyan sus necesidades y propuestas, sobre todo teniendo en cuenta el rol de cuidadores de la familia y del pueblo Rrom.

Los criterios de las convocatorias emitidas por Planeación deben ser diseñados de manera que se ajusten a las necesidades y particularidades del pueblo Rrom. En ocasiones, la oferta institucional, a pesar de su intención de abordar estas necesidades, no se adapta a las realidades específicas del pueblo Rrom. Es fundamental alinear estos criterios con las realidades y necesidades reales de la comunidad Rrom para garantizar una oferta institucional efectiva y relevante.

3.11. DROM para la identificación de problemáticas asociadas al derecho al acceso y promoción de la educación y la etnoeducación con pertinencia étnica gitana

La implementación de la etnoeducación o educación intercultural es una necesidad urgente para la comunidad Rrom, ya que el modelo educativo occidental no ha permitido la preservación de sus usos y costumbres ancestrales, en especial su idioma propio, vital para la pervivencia de su cultura. El modelo de educación actual no aborda adecuadamente las particularidades de la comunidad Rrom, lo que resulta en casos de acoso y matoneo a los estudiantes, afectando su desarrollo de identidad y bienestar.

Además, la contratación de docentes especializados en esta materia se vuelve una prioridad, ya que la falta de capacitación adecuada perjudica a toda una cultura y su transmisión a las generaciones futuras, como lo es la pérdida del idioma Rromanés. Se requiere un modelo educativo flexible que atienda a las necesidades de todos los grupos etarios, de manera que los tiempos y concepciones diferentes no obstaculicen el crecimiento y desarrollo de las personas de la comunidad Rrom, permitiendo así un libre desarrollo acorde a sus valores y tradiciones.

Estos modelos educativos con enfoque diferencial étnico también deben reconocer las particularidades en materia de género que presenta el pueblo Rrom, ya que las mujeres acceden a la educación en extra-edad, y esto se presenta como una barrera de acceso y baja garantía en este derecho para las mujeres del pueblo Rrom.

3.12. DROM para la identificación de problemáticas asociadas a la reivindicación del derecho a la vida cultural gitana

Los aspectos culturales son de vital importancia para el pueblo Rrom, ya que son fundamentales para su continuidad, bienestar socioeconómico y colectivo. El reconocimiento y preservación de sus usos y costumbres han permitido que esta cultura perdure a lo largo de milenios, y al integrar un enfoque de género, este reconocimiento se fortalece debido al rol de transmisoras del legado cultural. Para promover la visibilidad y la integración del pueblo Rrom en Bogotá, es esencial fortalecer las políticas, planes, programas y proyectos en todos los sectores que benefician a esta comunidad. Esto contribuirá a mediar en su integración en las dinámicas sociales propias de la ciudad y a reducir los casos de discriminación.

Se ha identificado que la falta de conocimiento por parte del Distrito sobre las dinámicas propias de la cultura Rrom es una de las principales problemáticas que afecta al sector y a la población. Las características culturales fundamentales, como los usos y costumbres, y el rromanés, se encuentran en riesgo de desaparecer, lo que afecta directamente al patrimonio material e inmaterial, no solo de Bogotá, sino de toda la nación. La preservación de estos aspectos culturales es esencial para la riqueza cultural y la identidad de la comunidad Rrom y debería ser una prioridad en las políticas públicas y programas de la ciudad.

3.13. DROM para la identificación de problemáticas asociadas al derecho a la inclusión social digna, efectiva y territorializada del pueblo Rrom

La alimentación balanceada es un factor crucial para el bienestar en la ciudad. Sin embargo, debido a la vulnerabilidad económica, cerca del 87 % de las personas mayores Rrom afirman que no tienen acceso a una alimentación equilibrada, y cifras similares reflejan situaciones preocupantes en todos los grupos etarios del pueblo Rrom.

La oferta institucional destinada a brindar apoyo a los diferentes grupos etarios dentro de la comunidad Rrom no está cumpliendo su objetivo. Esto se debe a la falta de aplicación de un enfoque étnico en su diseño, y a trámites que suelen ser excesivamente largos y poco flexibles.

Es esencial fortalecer la territorialización en la prestación de bienes y servicios desde la oferta institucional. Esto permitirá ofrecer respuestas cercanas y de fácil acceso del pueblo Rrom, en un contexto de vulnerabilidad socioeconómica, estigmatización por parte de las instituciones y la ciudadanía.

Los proyectos de vida deben ser considerados en la oferta institucional, ya que para el pueblo Rrom, estos proyectos están intrínsecamente vinculados a sus usos y costumbres. Cualquier acción estatal que no comprenda las particularidades de la población tiende a fracasar en este sentido.

El enfoque diferencial también debe ser aplicado para facilitar la solución de la situación militar de los jóvenes Rrom, ya que su sentido histórico e identidad imponen barreras para resolver esta situación. La misma institucionalidad a menudo representa un obstáculo adicional en este proceso. Abordar estos desafíos y problemáticas es fundamental para garantizar el bienestar y la igualdad de oportunidades en la comunidad Rrom.

3.14. DROM para identificación de problemáticas asociadas a la promoción, protección e implementación de derechos y políticas del pueblo Rrom.

Las mujeres en el pueblo Rrom suelen enfrentar una mayor discriminación debido a su identidad cultural, lo que exige una atención más amplia en la oferta institucional para abordar las brechas que surgen a raíz de la violencia que pueden experimentar. La señal de alarma es clara, ya que el 91 % de la población ha expresado sentirse discriminada.

Las actividades realizadas en la casa gitana desempeñan un papel importante en el apoyo a las mujeres en sus estudios de bachillerato. Por lo tanto, la provisión de mejores y más amplios servicios desde este punto puede ser estratégica para lograr un impacto más eficiente.

Es fundamental fortalecer todos los espacios necesarios para el funcionamiento y armonización de la Kriss Romaní, ya que, en las concepciones culturales Rrom, nada se sitúa por encima de este sistema, y las dinámicas sociales internas se basan en sus principios.

Las acciones de política pública deben ser más transparentes y difundirse ampliamente para que el pueblo Rrom esté informada de primera mano sobre lo que está ocurriendo. Es crucial gestionar mejor las relaciones entre el Distrito y la población étnica, ya que existe una desconfianza generalizada hacia todas las instituciones. Establecer una comunicación más efectiva y transparente es fundamental para fomentar la confianza y la colaboración.

3.15. DROM para reivindicación y promoción de derechos para Rroms víctimas de conflicto armado

La población Rrom, a pesar de contar con un gran número de víctimas del conflicto armado, no ha recibido una reparación adecuada y no existen rutas claras para su atención en las que se implemente de manera adecuada el enfoque étnico diferencial. Los procesos de reparación colectiva son insuficientes, a pesar de que todo el pueblo Rrom sea considerado un sujeto colectivo víctima del conflicto armado, como lo expresa la unidad para las víctimas a corte de agosto del 2023.

Se requieren acciones adicionales para llevar a cabo reparaciones tanto simbólicas como materiales en la comunidad. A pesar de acuerdos previos con el Distrito para medidas de reparación colectiva, como las casas gitanas, estos compromisos no se han cumplido, lo que ha llevado a una pérdida de confianza en la institucionalidad y una disminución en la gobernanza de las administraciones distritales.

De su parte, el Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado – ODVCA es un organismo de carácter público creado por el Acuerdo Distrital 491 de 2012, y reglamentado por el Decreto Distrital 531 y la Resolución 743 de 2019 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, tiene como objetivo generar, procesar y divulgar información que pueda aportar al mejoramiento y toma de decisiones alrededor de la Política de Atención,

Asistencia, Reparación Integral y Garantías de no Repetición para las víctimas del conflicto armado que residen en Bogotá.

En este sentido, el Observatorio ha sido el encargado de elaborar los insumos y herramientas para el análisis de la información actualizada y especializada sobre la situación de las víctimas del conflicto armado en Bogotá. Dentro de esta información se encuentran los datos de los pueblos étnicos. Frente al pueblo Rrom, la base de datos del Observatorio expresa que un total de 1.289 personas que se auto reconocen como Rrom, han sido víctimas del conflicto armado en Bogotá. Sin embargo, este dato debe analizarse con mayor detalle.

Según el Censo Nacional realizado en el 2018, en Bogotá residen cerca de 603 personas que se auto reconocen como Rrom, y como se verá más adelante en el capítulo 4, la mayoría de este pueblo reside en las localidades de Kennedy y Puente Aranda, y las cifras de víctimas, por parte del Observatorio, que viven en Kennedy, sí concuerdan con lo encontrado por la encuesta en el marco de la Agenda Pública. Los demás datos no.

Adicionalmente, los datos del Observatorio doblan a la población que reside en Bogotá (1289 – 603). Esta situación puede ser resultado de una duplicidad de información en la base de datos, ya que se aclara que estos vienen del “sistema de información de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (SIVIC), información Compartida por la Unidad de Víctimas, la información georreferenciada de la población víctima radicada en Bogotá desde el primer trimestre del 2021 e información de diferentes entidades del Distrito que prestan atenciones a la población para su identificación de la localidad” (Observatorio Distrital de Víctimas , 2021).

Otra posible explicación es que, debido a las particularidades del pueblo Rrom y su estilo de vida nómada que, si bien ha visto cambios a raíz de las dinámicas del conflicto armado en Colombia, las personas hayan sido registradas en Bogotá y, posteriormente, se hayan mudado. Aún no hay manera de verificar alguna de estas dos hipótesis correspondientes.

Lo que resalta en estos datos, es la validación del número de víctimas del conflicto armado en el pueblo Rrom, el cual es cercano al 49 %, al cruzarlo con la información recolectada en la fase de Agenda Pública, directamente del pueblo Rrom. Además, su alta concentración en la localidad de Kennedy permite idear acciones territorializadas para una atención efectiva de las necesidades de este pueblo, así como la focalización de las acciones de reparación individuales y colectivas.

Estas realidades afectan la restitución de derechos de la población víctima del conflicto armado, y al pertenecer a un pueblo étnico, pueden ocurrir eventos

de discriminación. Adicionalmente, variables como el género, edad, orientación sexual, entre otros, puede agravar la situación y por tanto, existe un impacto negativo que afecta de manera directa el bienestar del pueblo Rrom.

Las políticas públicas en esta materia deben divulgarse de manera más efectiva para que la oferta institucional sea accesible para aquellos que no suelen tener acceso a los canales de comunicación utilizados para este tipo de difusión. Garantizar una comunicación amplia y accesible es esencial para que el pueblo Rrom pueda beneficiarse de las medidas de paz y reconciliación propuestas por el Distrito.

3.16. Factores estratégicos

La Secretaría Distrital de Planeación (2019a) define los factores estratégicos como aquellos que tienen la capacidad de mover o cambiar de manera sinérgica la configuración de la situación actual que se ha percibido como negativa o problemática. Es decir, un factor estratégico es un punto crítico y determinante que debe ser analizado e identificado para, a su vez, traducirse en acciones priorizadas, que repercutan con el mayor impacto y de manera positiva sobre los problemas observados.

La presente Política Pública tiene como problemática central vulnerabilidad y riesgo de desaparición del Pueblo Rrom por la no garantía de Derechos con enfoque Diferencial en el Distrito Capital de Bogotá. Estos factores estratégicos fueron definidos a partir de los puntos críticos que fueron identificados, agrupados y puntuados en una matriz de Vester. Son producto de la conversión de los problemas hallados durante la fase de agenda pública, en acciones que están dirigidas a su solución.

De igual manera, los factores estratégicos de la presente política pública atienden de manera directa a cada uno de los Droma, y son enunciados en materia de derechos que deben ser garantizados y fortalecidos para el pueblo Rrom. Fueron contruidos de manera articulada con el pueblo y la Secretaría de Gobierno tras el resultado obtenido en el diagnóstico¹⁷. A continuación, se presentan:

- Información y modelación del presupuesto y la Hacienda Distrital.

¹⁷ Para más información, consultar el documento de diagnóstico y factores estratégicos.

- Transversalización del enfoque diferencial étnico Rrom en la planeación Distrital.
- Integridad étnica y cultural.
- Promoción, protección e implementación de la Política pública Rrom
- Vida, Libertad, igualdad en dignidad y simetría en derechos fundamentales y colectivos como en el acceso a programas, proyectos y presupuesto.
- Promoción, protección y acceso a la justicia propia, la seguridad y la convivencia.
- Ambiente saludable y con enfoque en los usos, costumbres, factores territoriales, del riesgo y cultural Rrom.
- Movilidad digna e incluyente.
- Vivienda y servicios públicos.
- Servicio de salud digno y preventivo.
- Inclusión digna y territorializada.
- Verdad a la justicia, a la reparación, y no repetición del pueblo Rrom víctima del conflicto armado.
- Acceso y promoción de la educación y la etnoeducación con pertinencia étnica Rrom.
- Dignidad a la mujer gitana.
- Desarrollo económico y trabajo digno, armonizado al enfoque diferencial étnico Rrom.

De igual manera, estos factores estratégicos fueron analizados en una matriz de motricidad con el fin de revisar la priorización de las líneas estratégicas para el despliegue de las acciones en el plan de acción. Por su parte, y considerando la naturaleza, los fines y competencias de las organizaciones públicas acorde con la función administrativa y el criterio sectorial establecido en la Ley 489 de 1998, norma que asigna a las entidades cabeza de sector la orientación de Políticas Públicas en consonancia con las normas orgánicas de planeación y presupuesto, determinando la forma en que la institucionalidad debe responder, frente a la materialización de derechos.

En este sentido, es necesario, el cumplimiento de los principios de coordinación, prioridad del gasto, continuidad, participación, eficiencia, viabilidad, coherencia, buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad y eficacia que debe desarrollar la administración pública para enfrentar los asuntos de naturaleza crítica que afectan la materialización de derechos.

En cuanto al principio de coordinación, es importante recordar y hacer mención que el Consejo Consultivo Rrom juega un papel indispensable en la

configuración y adaptación del enfoque diferencial étnico Rrom, ya que ellos, en representación del pueblo Rrom, cuentan con estos rasgos identitarios característicos que les permite tener autoridad para expresar cómo se debería ir aplicando este enfoque diferencial. Asimismo, para la prioridad del gasto, y en caso de tener eventualidades, haciendo uso del principio de coordinación, es el consejo consultivo quien también tendrá voz y voto para definir la priorización de las acciones en caso de una eventualidad que obstaculice el llevar a cabo todas las actividades proyectadas, lo que garantizará la continuidad.

De igual manera, de la mano con el Consejo Consultivo, el principio de participación y viabilidad se cumplen, ya que el enfoque diferencial étnico es una condición para las acciones de esta política pública, y con este actor étnico, se garantiza la participación y la coherencia. Por su parte, tanto el Distrito como el Consejo Consultivo Rrom actuarán sobre el principio de buena fe, y de manera inicial, no se tildará ningún actuar como negativo hasta que se compruebe lo contrario.

Respecto a la igualdad y la moralidad, el Consejo Consultivo Rrom aboga por la simetría de derechos en materia de política pública, postura que facilita la integridad de las acciones al no proporcionar mayores beneficios a otros grupos poblacionales. A su vez, se cuenta con una necesidad durante la ejecución, y es la celeridad y la economía, toda vez que la urgente situación del pueblo Rrom debe ser atendida a la mayor brevedad y con gastos eficientes y eficaces para la superación de su vulnerabilidad. Finalmente, y en consonancia con la igualdad, la imparcialidad juega un papel fundamental en materia de simetría de derechos y buena fe, toda vez que el no atender a este principio puede significar una acción con daño al pueblo Rrom.

Se han tenido estas consideraciones de principios ya que los factores estratégicos definidos para esta política pública deben ser atendidos de manera articulada, eficiente, coherente y debido al margen de tiempo con el que se cuenta, a la mayor brevedad posible y de la mejor manera según los recursos que se tengan disponibles.

De allí, la necesidad de orientar el instrumental institucional, relacionado con los procesos, los equipos y las personas, con arreglo a las funciones y procedimientos, para orientar la planificación y la presupuestación de lo público; observando puntos críticos, que deben ser objeto de actuación en el marco del ordenamiento jurídico, para responder a los pueblos étnicos, como sujetos especiales de protección constitucional, para garantizar su pervivencia étnica y cultural, en el marco de oportunidades y simetría de derechos.

Tabla 7. Matriz de motricidad Factores Estratégicos Rrom

Localización en el plano cartesiano			
Motricidad	Alta (+)	Zona de poder (variables de poder)	Zona de poder (variables de enlace)
		Desarrollo Económico y trabajo digno, armonizado al enfoque diferencial étnico Rrom.	Información y modelación del presupuesto y la hacienda Distrital.
		Dignidad de la mujer Gitana.	Transversalización del enfoque diferencial étnico Rrom en la planeación Distrital.
		Acceso y promoción de la educación y la etnoeducación con pertinencia étnica Rrom	Integridad étnica y cultural.
		Verdad, a la justicia, a la reparación y no repetición del Pueblo Rrom VCA.	Promoción, protección e implementación de la Política pública Rrom
		Inclusión social digna, efectiva y territorializada	Vida, la Libertad, igualdad en dignidad y simetría en el acceso a programas, proyectos y presupuesto.
	Baja (-)	Servicio de salud digno, preventivo y territorializado.	
		Zona de variables Autónomas	Zona de salida(variables de salida)
		Vivienda y servicios públicos dignos.	Promoción, protección y acceso a la justicia propia, la seguridad y la convivencia.
			Ambiente saludable y con enfoque en los usos, costumbres, factores territoriales, del riesgo y cultura Rrom
			Movilidad digna e incluyente.
	Dependencia		
	Baja (-)		Alta (+)

Fuente: elaboración propia

4. Formulación de la política pública Rrom

Sector líder: Secretaría de Gobierno

Nombre de la política a presentar: Política Pública Distrital para el pueblo Rrom en el Distrito Capital

Objetivo general: Fortalecimiento y recuperación integral del Pueblo Rrom a través de la garantía efectiva de sus Derechos con enfoque Diferencial en el Distrito Capital de Bogotá.

Objetivos específicos:

1. Promover el desarrollo económico inclusivo y el acceso a trabajos dignos para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, asegurando un enfoque diferencial que reconozca y respete su identidad cultural y contribuya a la reducción de las desigualdades socioeconómicas existentes.
2. Garantizar la vida, la libertad, la igualdad en dignidad y la simetría en el acceso del pueblo Rrom a programas, proyectos y presupuesto en el Distrito de Bogotá, a través de la implementación de políticas públicas inclusivas que promuevan su participación activa, empoderamiento y desarrollo integral, en consonancia con su identidad cultural y enfoque diferencial.
3. Garantizar el acceso a viviendas dignas y servicios públicos de calidad para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, promoviendo la eliminación de barreras y discriminación en el acceso a la vivienda, así como la mejora de la infraestructura y los servicios públicos en las áreas donde residen, con el fin de asegurar condiciones de vida adecuadas y respeto a su identidad cultural y enfoque diferencial.
4. Promover una movilidad digna e incluyente para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, garantizando el acceso equitativo y seguro a los sistemas de transporte público, infraestructuras y servicios de movilidad, eliminando barreras físicas y discriminación, fomentando su participación en la planificación y toma de decisiones relacionadas con la movilidad, y respetando su identidad cultural y enfoque diferencial.
5. Garantizar un servicio de salud digno, preventivo y territorializado para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, asegurando el acceso equitativo a servicios de atención médica de calidad, promoviendo la prevención y la promoción de la salud, adaptando los servicios a las necesidades y particularidades culturales, y fortaleciendo su participación en la planificación y gestión de los servicios de salud, con el objetivo de mejorar la salud y su bienestar en el contexto local.
6. Promover una inclusión social digna, efectiva y territorializada para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, a través de políticas públicas que garanticen el reconocimiento y respeto de sus derechos, fortalezcan su participación activa en la toma de decisiones, fomenten el acceso equitativo a oportunidades educativas, laborales, de vivienda y servicios básicos, y promuevan el diálogo intercultural y la valoración de su identidad cultural, contribuyendo así a reducir las desigualdades sociales y mejorar su calidad de vida.

7. Preservar y promover la integridad étnica y cultural del pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, reconociendo y valorando su patrimonio cultural, tradiciones y prácticas culturales, así como asegurando su participación activa en la toma de decisiones los afecten.
8. Garantizar la dignidad de las mujeres gitanas en el Distrito de Bogotá, promoviendo la igualdad de género, el empoderamiento y el reconocimiento de sus derechos específicos, respetando su identidad cultural y combatiendo cualquier forma de discriminación o violencia basada en género.
9. Promover, proteger e implementar la Política Pública Rrom en el Distrito de Bogotá, con el fin de garantizar el reconocimiento y respeto de sus derechos, promover su inclusión social, preservar su patrimonio cultural y fomentar la igualdad de oportunidades.
10. Garantizar el acceso equitativo y promover la educación y la etnoeducación con pertinencia étnica Rrom en el Distrito de Bogotá, asegurando el reconocimiento y respeto de la identidad cultural Rrom en los sistemas educativos, promoviendo la inclusión de contenidos curriculares que reflejen la historia, la cultura y las contribuciones del pueblo Rrom, así como fomentando la formación de docentes capacitados en la enseñanza intercultural y la sensibilización sobre la diversidad étnica Rrom.
11. Promover un ambiente saludable y sostenible con un enfoque específico en los usos, costumbres, factores territoriales, del riesgo y la cultura Rrom en el Distrito de Bogotá, garantizando el respeto y la protección de los espacios naturales y el patrimonio ambiental, así como el acceso equitativo a servicios básicos y recursos naturales de calidad para este pueblo.
12. Promover, proteger y facilitar el acceso a la justicia propia, la seguridad y la convivencia para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, reconociendo y respetando sus sistemas normativos y mecanismos tradicionales de resolución de conflictos.
13. Garantizar la información transparente y la participación del pueblo Rrom en la modelación del presupuesto y la hacienda distrital en el Distrito de Bogotá.
14. Lograr la transversalización efectiva del enfoque diferencial étnico Rrom en la planeación distrital del Distrito de Bogotá.
15. Garantizar el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición para el pueblo Rrom víctima del conflicto armado en el Distrito de Bogotá.

En materia de resultados, para esta política pública fueron establecidos cinco, los cuales atienden a los 15 factores estratégicos, y a sus 15 objetivos específico. De igual manera, es importante recordar que estos factores estratégicos y objetivos, derivan directamente de los derechos que deben ser

fortalecidos al pueblo Rrom. A continuación, se presentan estos derechos y los resultados propuestos por el pueblo Rrom, en articulación con la Secretaría Distrital de Gobierno.

De igual manera, es importante resaltar que cada derecho que debe ser fortalecido, junto con su Drom, contó con su mesa mixta de negociación, por lo que es posible encontrar productos de política pública específico para la mejora del bienestar del pueblo Rrom. Es decir, todos los derechos esbozados en este capítulo, así como las feliastros expuestas en el capítulo de diagnóstico, cuentan con acciones de política pública¹⁸.

Tabla 8. Derechos a garantizar y fortalecer, y resultados

Objetivo específico	Resultado esperado
1 Promover el desarrollo económico inclusivo y el acceso a trabajos dignos para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, asegurando un enfoque diferencial que reconozca y respete su identidad cultural y contribuya a la reducción de las desigualdades socioeconómicas existentes.	El pueblo Rrom accede a un desarrollo económico inclusivo y a trabajos dignos en el Distrito de Bogotá, asegurando un enfoque diferencial que reconozca y respete su identidad cultural y contribuya a la reducción de las desigualdades socioeconómicas existentes.
2 Garantizar la vida, la libertad, la igualdad en dignidad y la simetría en el acceso del pueblo Rrom a programas, proyectos y presupuesto en el Distrito de Bogotá, a través de la implementación de políticas públicas inclusivas que promuevan su participación activa, empoderamiento y desarrollo integral, en consonancia con su identidad cultural y enfoque diferencial.	El pueblo Rrom tiene garantías equitativas, en simetría de derechos a la vida, la libertad y la igualdad en dignidad a programas, proyectos y presupuesto en el Distrito de Bogotá, a través de la implementación de políticas públicas inclusivas que promuevan su participación activa, empoderamiento y desarrollo integral, en consonancia con su identidad cultural y enfoque diferencial.
3 Garantizar el acceso a viviendas dignas y servicios públicos de calidad para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, promoviendo la eliminación de barreras y discriminación en el acceso a la vivienda, así como la mejora de la infraestructura y los servicios públicos en las áreas donde residen, con el fin de asegurar condiciones de vida adecuadas y respeto a su identidad cultural y enfoque diferencial.	Acceso a viviendas dignas y servicios públicos de calidad para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, promoviendo la eliminación de barreras y discriminación en el acceso a la vivienda, así como la mejora de la infraestructura y los servicios públicos en las áreas donde residen, con el fin de asegurar condiciones de vida adecuadas y respeto a su identidad cultural y enfoque diferencial.

¹⁸ Es importante mencionar que dentro del plan de acción cada uno de estos objetivos y resultados está enfocado también hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

4 Promover una movilidad digna e incluyente para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, garantizando el acceso equitativo y seguro a los sistemas de transporte público, infraestructuras y servicios de movilidad, eliminando barreras físicas y discriminación, fomentando su participación en la planificación y toma de decisiones relacionadas con la movilidad, y respetando su identidad cultural y enfoque diferencial.	Movilidad digna e incluyente para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, garantizando el acceso equitativo y seguro a los sistemas de transporte público, infraestructuras y servicios de movilidad, eliminando barreras físicas y discriminación, fomentando su participación en la planificación y toma de decisiones relacionadas con la movilidad, y respetando su identidad cultural y enfoque diferencial.
5 Garantizar un servicio de salud digno, preventivo y territorializado para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, asegurando el acceso equitativo a servicios de atención médica de calidad, promoviendo la prevención y la promoción de la salud, adaptando los servicios a las necesidades y particularidades culturales, y fortaleciendo su participación en la planificación y gestión de los servicios de salud, con el objetivo de mejorar la salud y su bienestar en el contexto local.	El pueblo Rrom accede a un servicio de salud digno, preventivo y territorializado en el Distrito de Bogotá, asegurando el acceso equitativo a servicios de atención médica de calidad, promoviendo la prevención y la promoción de la salud, adaptando los servicios a las necesidades y particularidades culturales, y fortaleciendo su participación en la planificación y gestión de los servicios de salud, con el objetivo de mejorar la salud y su bienestar en el contexto local.
6 Promover una inclusión social digna, efectiva y territorializada para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, a través de políticas públicas que garanticen el reconocimiento y respeto de sus derechos, fortalezcan su participación activa en la toma de decisiones, fomenten el acceso equitativo a oportunidades educativas, laborales, de vivienda y servicios básicos, y promuevan el diálogo intercultural y la valoración de su identidad cultural, contribuyendo así a reducir las desigualdades sociales y mejorar su calidad de vida.	Inclusión social digna, efectiva y territorializada para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, a través de políticas públicas que garanticen el reconocimiento y respeto de sus derechos, fortalezcan su participación activa en la toma de decisiones, fomenten el acceso equitativo a oportunidades educativas, laborales, de vivienda y servicios básicos, y promuevan el diálogo intercultural y la valoración de su identidad cultural, contribuyendo así a reducir las desigualdades sociales y mejorar su calidad de vida.
7 Preservar y promover la integridad étnica y cultural del pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, reconociendo y valorando su patrimonio cultural, tradiciones y prácticas culturales, así como asegurando su participación activa en la toma de decisiones los afecten.	El pueblo Rrom cuenta con integridad étnica y cultural en el Distrito de Bogotá, reconociendo y valorando su patrimonio cultural, tradiciones y prácticas culturales, así como asegurando su participación activa en la toma de decisiones los afecten.

8 Garantizar la dignidad de las mujeres gitanas en el Distrito de Bogotá, promoviendo la igualdad de género, el empoderamiento y el reconocimiento de sus derechos específicos, respetando su identidad cultural y combatiendo cualquier forma de discriminación o violencia basada en género.	Las mujeres del pueblo Rrom en Bogotá tienen garantizadas las dignidad la igualdad de género, el empoderamiento y el reconocimiento de sus derechos específicos, respetando su identidad cultural y combatiendo cualquier forma de discriminación o violencia basada en género.
9 Promover, proteger e implementar la Política Pública Rrom en el Distrito de Bogotá, con el fin de garantizar el reconocimiento y respeto de sus derechos, promover su inclusión social, preservar su patrimonio cultural y fomentar la igualdad de oportunidades.	Implementar la Política Pública Rrom en el Distrito de Bogotá, con el fin de garantizar el reconocimiento y respeto de sus derechos, promover su inclusión social, preservar su patrimonio cultural y fomentar la igualdad de oportunidades.
10 Garantizar el acceso equitativo y promover la educación y la etnoeducación con pertinencia étnica Rrom en el Distrito de Bogotá, asegurando el reconocimiento y respeto de la identidad cultural Rrom en los sistemas educativos, promoviendo la inclusión de contenidos curriculares que reflejen la historia, la cultura y las contribuciones del pueblo Rrom, así como fomentando la formación de docentes capacitados en la enseñanza intercultural y la sensibilización sobre la diversidad étnica Rrom.	El pueblo Rrom tiene acceso equitativo a la educación y la etnoeducación con pertinencia étnica Rrom en el Distrito de Bogotá, asegurando el reconocimiento y respeto de la identidad cultural Rrom en los sistemas educativos, promoviendo la inclusión de contenidos curriculares que reflejen la historia, la cultura y las contribuciones del pueblo Rrom, así como fomentando la formación de docentes capacitados en la enseñanza intercultural y la sensibilización sobre la diversidad étnica Rrom.
11 Promover un ambiente saludable y sostenible con un enfoque específico en los usos, costumbres, factores territoriales, del riesgo y la cultura Rrom en el Distrito de Bogotá, garantizando el respeto y la protección de los espacios naturales y el patrimonio ambiental, así como el acceso equitativo a servicios básicos y recursos naturales de calidad para este pueblo.	El pueblo Rrom tiene un ambiente saludable y sostenible con un enfoque específico en los usos, costumbres, factores territoriales, del riesgo y la cultura Rrom en el Distrito de Bogotá, garantizando el respeto y la protección de los espacios naturales y el patrimonio ambiental, así como el acceso equitativo a servicios básicos y recursos naturales de calidad para este pueblo.
12 Promover, proteger y facilitar el acceso a la justicia propia, la seguridad y la convivencia para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, reconociendo y respetando sus sistemas normativos y mecanismos tradicionales de resolución de conflictos.	Se garantiza al pueblo Rrom el acceso a la justicia propia, la seguridad y la convivencia para el pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, reconociendo y respetando sus sistemas normativos y mecanismos tradicionales de resolución de conflictos.
13 Garantizar la información transparente y la participación del pueblo Rrom en la modelación del presupuesto y la hacienda distrital en el Distrito de Bogotá.	El pueblo Rrom tiene acceso a la información de manera transparente y su participación en la modelación del presupuesto y la hacienda distrital en el Distrito de Bogotá.



14 Lograr la transversalización efectiva del enfoque diferencial étnico Rrom en la planeación distrital del Distrito de Bogotá.	Se garantiza una transversalización efectiva del enfoque diferencial étnico Rrom en la planeación distrital del Distrito de Bogotá.
15 Garantizar el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición para el pueblo Rrom víctima del conflicto armado en el Distrito de Bogotá.	El pueblo Rrom tiene derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición para el pueblo Rrom víctima del conflicto armado en el Distrito de Bogotá.

Fuente: elaboración propia

5. Sectores y entidades corresponsables

El sector administrativo que lidera la Política Pública Rrom es el Sector Gobierno, y este articula las entidades *responsables* y *corresponsable* para el pleno cumplimiento de la presente Política. En la Tabla 9 se detallan estas entidades. De su parte, cada una de las entidades, en coordinación con la Secretaría de Gobierno, deberán fortalecer y/o generar bienes y servicios dirigidos al pueblo Raizal para alcanzar los resultados esperados.

Tabla 9. Sectores responsables de la política pública

Entidades responsables
Ambiente
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Jardín Botánico José Celestino Mutis
Secretaría Distrital de Ambiente
Cultura, Recreación y Deporte
FUGA
IDARTES
IDPC
Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD
Orquesta Filarmónica de Bogotá
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Desarrollo Económico
Instituto Distrital de Turismo -IDT-
IPES
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Educación
Secretaría Distrital de Educación
Gestión Pública
Secretaría General
Gobierno
DADEP
IDPAC
Secretaría Distrital de Gobierno
Subsecretaría de Gestión Local
Hábitat



Secretaría Distrital del Hábitat
UAESP
Hacienda
Secretaría Distrital de Hacienda
Integración Social
Secretaría Distrital de Integración Social
Movilidad
Empresa Metro de Bogotá
Secretaría Distrital de Movilidad
TRANSMILENIO S.A.
Mujer
Secretaría Distrital de la Mujer
Planeación
Secretaría Distrital de Planeación
Salud
Secretaría Distrital de Salud
Seguridad
Secretaría Distrital de Seguridad Justicia y Convivencia

Fuente: elaboración propia.

6. Seguimiento y evaluación

El seguimiento de la Política Pública Rrom se realizará según lo dispuestos en la Guía para el Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas, elaborada por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. En este sentido, el monitoreo y seguimiento cualitativo a los productos del plan de acción será en cortes trimestrales (marzo, junio, septiembre y diciembre) de cada año, durante la ejecución de la política pública, y en coordinación con las Oficinas Asesoras de Planeación de cada una de las entidades responsables de productos en el plan de acción.

Este seguimiento se adelantará por medio del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Distrito, el cual desarrolla la Secretaría de Planeación, con la finalidad de seguir las orientaciones conceptuales de la gestión para resultados en el desarrollo, el aprendizaje organizacional y la toma de decisiones basada en evidencia.

En general, el seguimiento de la política pública estará conformado por:

1. Registrar la información de la política pública y el plan de acción en el Sistema de Seguimiento y Evaluación, la cual estará a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación, una vez se apruebe el documento CONPES D.C.
2. Cargue y control de información de avance, que estará a cargo de las personas responsables de meta de las entidades ejecutoras y/o líderes de política pública quienes deberán hacer seguimiento permanente a los indicadores de producto y resultado, cargando en el Sistema de Seguimiento Distrital la información de avance de la ejecución.
3. Informe de avance, el cual será elaborado por la Secretaría Distrital de Planeación a partir del análisis de la información cargada en el Sistema de Seguimiento. Mediante esta rutina se brindará información a las entidades líderes de política pública en relación con su avance mediante la elaboración de reportes trimestrales y semestrales. Los primeros serán ejecutivos tipo tablero de control y los segundos serán analíticos detallando el nivel de atraso o avance desde información cuantitativa y cualitativa reportada.
4. Uso de la información y toma de decisiones, por parte del CONPES D.C., de las entidades responsables y corresponsables de implementar la política y de la ciudadanía.

Respecto al monitoreo y seguimiento cuantitativo, está basado en la información detallada de la fuente de datos, el tiempo de retraso y la serie histórica, que se especifican en la ficha de cada indicador de producto y resultado y que definen la frecuencia de cada uno. La mayoría de los indicadores cuantitativos de esta política se monitorean cada año, lo que establece la periodicidad de su seguimiento por medio del sistema institucional que se usa para las políticas públicas en el distrito.

Es de resaltar que la participación del Consejo Consultivo, como veedor de los derechos del pueblo Rrom, es crucial durante todo el proceso de participación, ya que como fue visto durante las mesas mixtas, la mayor parte de los productos deben pasar por su revisión antes de su implementación en cada vigencia. Esto con la finalidad de promover un mayor entendimiento y proporcionar una guía más detallada en el enfoque étnico Rrom.

De igual manera, es la Secretaría Distrital de Gobierno, en articulación con el Consejo Consultivo del pueblo Rrom, y su normatividad vigente, se aproximarán a la academia desde el seguimiento del año 2 de la presente política pública, con la finalidad de que este ejercicio de seguimiento y evaluación incluya nuevas perspectivas que permitan nutrir todo el proceso.

Por otra parte, el Pueblo Rrom, la ciudadanía Bogotana y la administración pública Distrital como actores fundamentales de esta política pública a largo plazo deben considerar siete aspectos que fundamentan la comprensión y ejecución del CONPES Distrital Rrom a ser tenidos en cuenta por las administraciones entre el periodo 2024 y 2036, así como una propuesta para futuros gobiernos:

1. Principio de concertación: los productos del plan de acción de la presente política pública, se fundamentan en el principio de diálogo y concertación emanados del Convenio 169 de la OIT, por tanto, la proyección, modelación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las inversiones sociales o acciones afirmativas para dar cumplimiento a la presente política que realicen la administración pública Distrital en los años de su vigencia deberán ser puestos en consideración de la máxima instancia de política pública del Pueblo Rrom o Gitano de Bogotá conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 817 de 2019 o su normatividad vigente, lo cual invoca un respeto por la instancia consultiva Distrital Rrom
2. Apropiación y armonización institucional: Cada sector de la administración pública Distrital y en especial sus directivos deberán apropiarse y acoger en las políticas públicas, lineamientos, estructuras organizacionales, planes, programas, proyectos y metas, criterios, sistemas de calidad y demás instrumentos de planeación a su cargo; los factores estratégicos de cada DROM o eje estructurante que compone el presente documento CONPES y demás actos administrativos o lineamientos que con ocasión de la política pública se generen.
3. Seguimiento y evaluación: el Consejo de Bogotá, el Ministerio Público y el Consejo Consultivo de Diálogo y concertación del Pueblo Rrom o Gitano de Bogotá realizarán las actuaciones necesarias para garantizar el seguimiento y la evaluación de la presente política pública, con especial énfasis en las programación y erogaciones presupuestales proyectadas, sin detrimento de que estas puedan mejorar en términos progresivos.
4. PLANES DE CHOQUE O PLANES DE MEJORAMIENTO: en caso de evidenciarse fallas en el cumplimiento del presente documento CONPES la administración pública liderada por el Alcalde(sa) Mayor de Bogotá y el Secretario (a) de Gobierno y el Ministerio Público en coordinación con la instancia Consultiva del Pueblo Rrom y su Secretaría Técnica, generaran contramedidas que mitiguen o solucionen fenómenos de incumplimiento o rezago de las metas trazadas.
5. Armonización de la administración pública distrital: todos los actos administrativos y jurídicos del Distrito Capital deberán considerar, incluir y garantizar los ejes de derechos del Pueblo Rrom así como la normativa en su

favor y su condición interseccional considerando los lineamientos y aspectos en derecho en favor del Pueblo Rrom en especial lo relacionado con la construcción de los Planes de Desarrollo Distritales y Planes de Desarrollo Local.

6. Calidad y oportunidad en la medición del avance de la política: los productos, indicadores, formulas del indicador y programación de metas de la política pública del Pueblo Rrom deberán integrarse y ponderarse conforme a la priorización de ejes de desarrollo aprobadas y validadas por el Pueblo Rrom en la etapa de concertación en los indicadores de resultado, los cuales deben ser validados por la máxima instancia de consulta y concertación del Pueblo Rrom de Bogotá o su normativa vigente en coordinación con el Ministerio Público.

7. Optimización de la medición del impacto: la medición del impacto del plan de acción de la política Pública del Pueblo Rrom en armonía con el presente documento CONPES serán abordados a partir de los indicadores de resultado que considerarán todos los indicadores de avance de productos del plan de acción concertados en las proporciones e importancia relativa perfeccionada el momento de la expedición de la presente política pública de Pueblo Rrom

7. Financiamiento

Según los costos estimados para el cumplimiento de los productos contemplados en el Plan de Acción de esta política pública, se requerirá entre 2024 2036, cerca de \$ 121.761 millones (Tabla 10) millones de pesos a precios constantes de 2023, los cuales provendrán de los recursos de inversión de las entidades distritales.

De igual manera, es importante aclarar que los presupuestos expuestos en el presente apartado son indicativos y no representan el costo total de los componentes de los productos concertados, toda vez que no se tiene en cuenta el índice de productos al consumidor IPC, ni costos reales del valor del dinero en tiempo, como la concertación con los nuevos períodos gubernamentales, en este caso, tales como equipos técnicos, talento humano, costos operativos, logísticos, materiales, bienes o servicios necesarios para cumplir con la programación establecida para cada cuatrienio y lo proyectado a la vigencia 2024-2036 años.

Los presupuestos que se determinan para cada gobierno serán concertados con el Consejo Consultivo de Participación y concertación del Pueblo Rrom en



el marco del Convenio 169 de la OIT de 1989, es decir el derecho fundamental a la consulta previa y respetando la redacción de cada producto y su programación, toda vez que se concertó desde este mismo mecanismo.

A continuación, se detallan los costos estimativos de la política pública Rrom.



Tabla 10. Costos estimados por objetivo específico y entidad distrital

DADEP														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la vida, la libertad, igualdad en dignidad y simetría en el acceso a programas, proyectos y presupuesto al Pueblo Rrom	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Empresa Metro de Bogotá														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a una movilidad digna e incluyente al Pueblo Rrom	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 3.000									\$15.000

FUGA														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la integridad étnica y cultural del Pueblo Rrom de Bogotá	\$ -	\$21	\$21	\$21	\$21	\$21	\$21	\$21	\$21	\$21	\$21	\$21	\$ -	\$231

IDARTES												
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la integridad étnica y cultural del Pueblo Rrom de Bogotá	\$29	\$85	\$87	\$90	\$92	\$86	\$98	\$102	\$104	\$108	\$110	\$1.222

IDPAC												
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la gobernanza para el acceso a la promoción, protección e implementación de derechos del Pueblo Rrom	\$29	\$58	\$58	\$58	\$58	\$58	\$58	\$58	\$58	\$58	\$58	\$725

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC												
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la integridad étnica y cultural del Pueblo Rrom de Bogotá	\$ 45	\$ 45	\$ 45	\$ 45	\$ 45	\$ 45	\$ 45	\$ 45	\$ 45	\$ 45	\$ 45	\$585



Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER												
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Costo total
Promover y garantizar el derecho al acceso a un ambiente saludable y con enfoque en usos, costumbres, factores territoriales, del riesgo y cultura del Pueblo Rrom	\$ 7	\$ 12	\$ 12	\$ 9	\$ 11	\$ 15	\$ 17	\$ 14	\$ 16	\$ 20	\$ 22	\$ 196

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA												
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Costo total
Promover y garantizar el derecho al acceso a un ambiente saludable y con enfoque en usos, costumbres, factores territoriales, del riesgo y cultura del Pueblo Rrom	\$ 3	\$ 3	\$ 3	\$ 3	\$ 4	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 56

Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD												
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la integridad étnica y cultural del Pueblo Rrom de Bogotá	\$52	\$68	\$68	\$68	\$64	\$68	\$68	\$68	\$64	\$68	\$68	\$844

Instituto Distrital de Turismo -IDT-														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a oportunidades de desarrollo económico y trabajo digno, armonizado al enfoque diferencial étnico Rrom	\$ 5	\$ 6	\$ 6	\$ 6	\$ 7	\$ 7	\$ 7	\$ 8	\$ 8					\$60
Instituto para la Economía Social - IPES														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a oportunidades de desarrollo económico y trabajo digno, armonizado al enfoque diferencial étnico Rrom	\$54	\$54	\$54	\$54	\$54	\$54	\$54	\$54	\$54	\$54	\$54	\$54	\$54	\$702
Jardín Botánico José Celestino Mutis														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho al acceso a un ambiente saludable y con enfoque en usos, costumbres, factores territoriales, del riesgo y cultura del Pueblo Rrom	\$-	\$ 12	\$ 13	\$ 14	\$ 15	\$ 17	\$ 18	\$ 20	\$ 22	\$ 24	\$ 26	\$ 29	\$-	\$211



Orquesta Filarmónica de Bogotá														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la integridad étnica y cultural del Pueblo Rrom de Bogotá	\$39	\$72	\$74	\$75	\$75	\$77	\$78	\$79	\$80	\$81	\$83	\$84	\$85	\$982

Secretaría de Gobierno														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la transversalización del Enfoque Diferencial Étnico Rrom en la Planeación Distrital	\$25	\$ -	\$ -	\$ -	\$25	\$ -	\$ -	\$ -	\$25	\$ -	\$ -	\$ -	\$25	\$100
Promover y garantizar el derecho a la vida, la libertad, igualdad en dignidad y simetría en el acceso a programas, proyectos y presupuesto al Pueblo Rrom	\$341	\$775	\$787	\$582	\$595	\$593	\$599	\$611	\$623	\$635	\$647	\$659	\$672	\$8.117

Secretaría de Ambiente												
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Costo total
Promover y garantizar el derecho al acceso a un ambiente saludable y con enfoque en usos, costumbres, factores territoriales, del riesgo y cultura del Pueblo Rrom	\$119	\$162	\$138	\$110	\$12	\$12	\$12	\$12	\$12	\$12	\$12	\$636

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte												
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la integridad étnica y cultural del Pueblo Rrom de Bogotá	\$66	\$171	\$148	\$171	\$194	\$211	\$206	\$237	\$270	\$292	\$294	\$2.735

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico												
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Costo total
Promover y garantizar el derecho a oportunidades de desarrollo económico y trabajo digno, armonizado al enfoque diferencial étnico Rrom	\$84	\$15	\$19	\$19	\$84	\$15	\$15	\$20	\$90	\$21	\$21	\$505

Secretaría Distrital de Educación														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la Educación con pertinencia étnica Rrom	\$ 440	\$ 451	\$ 411	\$ 411	\$ 551	\$ 411	\$ 451	\$ 411	\$ 551	\$ 411	\$ 411	\$ 451	\$ 511	\$ 5.873

Secretaría Distrital de Hacienda														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la información y modelación del presupuesto y la hacienda distrital al Pueblo Rrom	\$446	\$408	\$420	\$432	\$446	\$460	\$472	\$488	\$502	\$516	\$532	\$548	\$564	\$6.234

Secretaría Distrital de Integración Social														
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la inclusión social digna, efectiva y territorializada al Pueblo Rrom	\$281	\$442	\$444	\$521	\$439	\$552	\$467	\$587	\$485	\$623	\$517	\$664	\$540	\$6.561

Secretaría Distrital de la Mujer												
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Costo total
Promover y garantizar los derechos de la mujer Gitana en Bogotá	\$31	\$463	\$486	\$226	\$232	\$240	\$246	\$256	\$262	\$271	\$277	\$3.572

Secretaría Distrital de Movilidad												
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Costo total
Promover y garantizar el derecho a una movilidad digna e incluyente al Pueblo Rrom	\$ 9	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9	\$ -	\$ -	\$28

Secretaría Distrital de Planeación												
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la transversalización del Enfoque Diferencial Étnico Rrom en la Planeación Distrital	\$140	\$211	\$101	\$61	\$68	\$68	\$101	\$61	\$118	\$61	\$61	\$1.277



Secretaría Distrital de Salud												
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Costo total
Promover y garantizar el derecho a un servicio de salud digno, preventivo y territorializado al Pueblo Rrom	\$ 2.238	\$ 2.607	\$ 2.823	\$ 3.036	\$ 3.384	\$ 3.535	\$ 3.815	\$ 4.151	\$ 4.623	\$ 4.855	\$ 5.278	\$ 52.496

Secretaría Distrital de Seguridad Justicia y Convivencia												
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la promoción, protección y acceso a la justicia propia, la seguridad y la convivencia al Pueblo Rrom	\$342	\$326	\$320	\$329	\$320	\$320	\$329	\$320	\$320	\$329	\$320	\$4.224

Secretaría Distrital del Hábitat												
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la vivienda y servicios públicos dignos al Pueblo Rrom	\$81	\$ 9	\$ 5	\$ 5	\$81	\$10	\$ 5	\$ 6	\$82	\$11	\$6	\$ 389

Secretaría General												
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Costo total
Promover y garantizar el derecho a la verdad, a la justicia, a la reparación y no repetición de VCA del Pueblo Rrom en Bogotá	\$739	\$1.076	\$785	\$807	\$831	\$856	\$1.082	\$908	\$206	\$213	\$219	\$8.178

TRANSMILENIO S.A.												
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Costo total
Promover y garantizar el derecho a una movilidad digna e incluyente al Pueblo Rrom	\$ 1	\$ 7	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$23

Glosario.

- **Acción sin daño:** implica en el ámbito interinstitucional y de servicio social, tener un conocimiento previo de las comunidades y particularidades de las comunidades atendidas y con ello no vulnerar sus derechos, implementando acciones según capacidades y derechos, desde una perspectiva participativa.
- **Drom:** Camino Plural Droma
- **Autorreconocimiento étnico:** Es el sentido de pertenencia que expresa una persona frente a un colectivo de acuerdo con su identidad y formas de interactuar con el mundo; es la conciencia de ciertas creaciones, instituciones y tradiciones colectivas de un grupo humano y respeta el derecho a definir su pertenencia étnica. Ver el Convenio 169 de la OIT. Se hace así referencia a la cultura del pueblo Rrom, a la forma como viven, se comunican, se organizan, piensan y cuidan sus cuerpos y territorios, en resumen, sus usos y costumbres. El concepto cobra importancia porque permite identificar características socioeconómicas y demográficas de la población étnica del país.
- **Determinantes sociales:** De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (2012), son todas las circunstancias en que las personas nacen crecen, trabajan, viven y envejecen, incluido el conjunto más amplio de fuerzas y sistemas que influyen sobre las condiciones de la vida cotidiana". De este modo, es posible reconocer y analizar las particularidades multicausales que propician un evento, buscando reducir los factores de riesgo y potenciar los entornos protectores a partir de lecturas del territorio que permitan analizar el mismo, así como la implementación de estrategias en torno al desarrollo y fortalecimiento de capacidades y generación de oportunidades a nivel individual, comunitario y territorial.
- **Emporato:** presidente nacional, líder
- **E'pachiv:** Homenaje a alguien, fiesta en donde se homenajea a la novia.
- **Foro rromanó:** Pueblo Rrom, o centro del pueblo, parte comercial.
- **Gadzhe:** Sociedad mayoritaria, no rom.
- **Gadzhi:** Mujer de la sociedad mayoritaria, no romni, también significa femenino.
- **Gadzho:** Hombre de la sociedad mayoritaria, no rom. Masculino.
- **Kriss Rromaní:** Derecho interno o consuetudinario propio del pueblo Rrom.
- **Kumpania:** Grupos familiares que habitan en los diferentes barrios de las ciudades del país.
- **Kumpaňy:** El Plural de kumpania, es decir población o asentamiento de acuerdo con la ubicación geográfica.
- **Natsia:** País de origen de una determinada familia o vitsa.
- **Vitsi:** Plural de vitsa. Clanes patrilineales, como son Bolochoch, Mijháis, Churon, Rhusos, entre otros.
- **Vortechía:** La asociación de una o más personas de familias para el trabajo como unidad económica.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

- **Virevo:** Líder.
- **Rromanés:** Idioma que hablan los Rrom proveniente del sánscrito.
- **Rromaní:** Genitivo, femenino.
- **Rrom:** Significa Gente inteligente, Plural de Rrom, también se utiliza Rroma.
- **Rruata:** Rueda
- **Shib rromaní:** Lengua gitana.
- **Them rromanó:** Pueblo Rrom, pueblo Rrom, también se utiliza narodo rromanó.
- **Ztchera:** Hogar, casa, carpa.

Bibliografía

- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2023, 04 13). *Alcaldía de Bogotá*. Retrieved from Alcaldía de Bogotá: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45021&dt=S>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2023, 04 13). *Alcaldía Mayor de Bogotá*. Retrieved from Alcaldía Mayor de Bogotá: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=71649>
- Corte Constitucional . (2023, 04 13). *Corte Constitucional* . Retrieved from Corte Constitucional : <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/c-370-02.htm>
- Departamento Nacional de Planeación . (2023, 04 11). *DNP*. Retrieved from DNP: www.dnp.gov.co
- Función Pública. (2023, 04 11). *Función Pública*. Retrieved from Función Pública: www.funcionpublica.gov.co
- Función Pública. (2023, 04 11). *Función Pública*. Retrieved from Función Pública: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=142858>
- Función Pública. (2023). *Ley 16 de 1972*. Bogotá: Función Pública.
- Gómez, B. (2009). *Política Pública Cultural Rom de Colombia, Ministerio de Cultura*. Bogotá: Ministerio de Cultura.
- Gómez, G. P. (2001). *Los Rom de Colombia, itinerario de un pueblo invisible*. Bogotá: Sodepaz.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2021). *ONU*. Retrieved from Portal de derechos humanos: www.ohchr.org
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2023, 04 04). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Retrieved from Instrumentos de Derechos Humanos : <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Observación General No. 23 (Pueblos Indígenas). (2023, 04 11). *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. Retrieved from Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: www.ohchr.org
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2023, 04 11). *(Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos)*. Retrieved from (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.):



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

www.ohchr.org

OIT Convenio sobre pueblos indígenas y tribales. (1989 (núm. 169)). OIT. Retrieved from OIT: <https://www.ilo.or>

ONU. (2023). *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>.

ONU. (2023, 04 11). ONU. Retrieved from ONU: <https://www.un.org/es/>
Secretaría Distrital de Gobierno. (2022). *Reformulación de Políticas Públicas Étnicas*. Bogotá: Secretaría Distrital de Gobierno.

Secretaria Distrital de Gobierno. (2023, 04 13). *Secretaria Distrital de Gobierno*. Retrieved from Secretaria Distrital de Gobierno: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgicfindmkaj/https://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/documentos/tabla_archivos/reglamento_decreto_817_de_2019_1.pdf

Senado. (2023, 04 11). *Secretaria del Senado*. Retrieved from Secretaria del Senado: <http://www.secretariasenado.gov.co>

Senado. (2023, 04 11). *Secretaria del Senado* . Retrieved from Secretaria del Senado :
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1482_2011.html

Sistema Único de Información Normativa. (1968). *Ley 74 de 1968*. Bogotá: Sistema Único de Información Normativa.

[illegible]

705

709